

30-7905

Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE ECONOMIA



LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
FEDERAL DE AUTOMOVILES Y SUS ATRI-
BUCIONES EN MATERIA ECONOMICA

RAUL HERNANDEZ SEGURA

CIUDAD UNIVERSITARIA, 1979.

3

T

HD9710

.3

H4

c.1



1080076673

Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE ECONOMIA

30-79-05



ZAR II

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
FEDERAL DE AUTOMOVILES Y SUS ATRI-
BUCIONES EN MATERIA ECONOMICA

T E S I S

QUE PRESENTA
RAUL HERNANDEZ SEGURA
PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN ECONOMIA

CIUDAD UNIVERSITARIA, 1979.



Y
HD9710
3
H.4

A mi padre ~~Esteban~~ Hernández C.
con todo cariño, respeto y
admiración por su tenacidad
en el trabajo fecundo
y Creativo.

A la memoria de mi madre Federica
Segura de Hernández (Q.E.P.D.)
quién con su cariño y abnegación
contribuyó a mi formación
profesional.

A mis hermanos por su apoyo moral,
Valentín, Melesio, Laurentino,
Alvaro, Pablo, Evelia, Antonio,
Susana y Guillermina.

A mi esposa Nica por su
comprensión y apoyo.

Como una muestra del cariño
que profeso a mis hijos
Paty, Oscar, Guillermo,
Mario Alberto y Dianita.

Al Señor Licenciado Eduardo Gómez

Bustamante por su confianza

y estímulo

En especial al Señor Licenciado Juan
José Huerta Flores, quien con sus
comentarios y revisión, hizo
posible la terminación
de este tema

Mi gratitud a la Señora y compañera
de trabajo María Cristina Bevilacqua
de Márquez por su colaboración
desinteresada en el
mecanografiado.

T I T U L O

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES Y SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA ECONOMICA

INTRODUCCION

CAPITULO I.

1.- Antecedentes

- a) Historia de la Importación de Automóviles
- b) La Industria Automotriz en nuestro país
- c) Los estímulos fiscales en el desarrollo
de la Industria Automotriz
- d) La Nueva Política Automotriz

2.- Funciones Generales de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles.

3.- Objetivos de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles.

4.- Fundamento Legal de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles.

5.- Organización.

- a) Organigrama de la Dirección General del Registro
Federal de Automóviles.
- b) Funciones específicas de Departamentos y Cuadros
Estadísticos de Actividades.

CAPITULO II.

- 1.- Antecedentes del Impuesto de Tenencia o Uso de Automóviles**
- 2.- Evasión del Impuesto de Tenencia**
- 3.- Convenios con los Estados para la administración del Impuesto de Tenencia.**
- 4.- Ingresos**
 - a) Impuesto de Importación**
 - b) Impuesto del Timbre**
 - c) Derechos**
 - d) Productos**
 - e) Aprovechamientos**

CAPITULO III.

- 1.- Análisis del presupuesto por programas en la Dirección General del Registro Federal de Automóviles.**
 - a) Función, objetivo y metas del presupuesto por programas en la Dirección General del Registro Federal de Automóviles.**
 - b) Presupuesto y Programas ejecutados en 1977.**
 - c) Presupuesto y Programas en 1978.**

CAPITULO IV.

- 1.- Conclusiones y Recomendaciones**

INTRODUCCION

Los esfuerzos de industrialización de México recibieron un nuevo empuje en 1961 con la política de sustitución de importaciones de automóviles mediante su fabricación en México. Ello requirió un control estricto sobre las importaciones de estas máquinas para favorecer la fabricación nacional, así como necesitó reforzar las labores de registro de las unidades producidas, para efecto de las autorizaciones de importaciones, de cuotas de fabricación, etc.

Posteriormente, se reafirmaron los requerimientos de registrar el parque automotor nacional, debido a la implantación del Impuesto sobre Uso y Tenencia de Automóviles.

Para cumplir estas funciones, se utilizó la estructura de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles - creada en 1958, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A partir de enero de 1965, con la Ley del Registro Federal de Automóviles, la Dirección se reorganizó con el fin de cumplir mejor sus funciones y los objetivos establecidos en dicha Ley.

Dada la importancia de esta materia, tanto en la industrialización del país como en la recaudación fiscal, se consideró conveniente examinar con detalle el desenvolvimiento de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles. - Muy recientemente en diciembre de 1977, nuevos avances en los requerimientos de industrialización nacional de otros medios de transporte distintos de los automóviles (aeronaves y embarcaciones), impulsaron la aprobación de la Ley del Registro Federal de Vehículos. No se presenta análisis sobre los movimientos de vehículos distintos de los automóviles, porque no existen todavía datos, dada la corta existencia de la Ley.

En el capítulo primero de este trabajo se establecen - los antecedentes, organización, funcionamiento y objetivos de la Dirección del Registro Federal de Automóviles.

En el capítulo segundo, que comprende la administración y vigilancia de los ingresos provenientes de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, se trata de presentar la secuencia de la recaudación fiscal, en el concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Automóviles, a partir de su creación que fue en 1963. Asimismo, sobre los conceptos de Derechos, Productos y Aprovechamientos en la rama de automóviles se presentan análisis por décadas incluyendo la proyección - hasta 1980.

En el capítulo tercero, que se refiere al análisis y -
cuantificación de los egresos de la Dirección General del Re
gistro Federal de Automóviles, se analizará el desarrollo -
del presupuesto por programas aplicado a partir de 1977; -
también se incluye el presupuesto por programas para 1978.
En la última parte, se presentan las Conclusiones y Recomen-
daciones.

CAPITULO I

**ANTECEDENTES, ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y OBJETIVOS DE
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES**

Considerando la importancia que para este tema representa conocer el crecimiento y los instrumentos de control de la población vehicular que circula en nuestro país empezaremos por sus antecedentes históricos que comprenden primeramente la etapa de importación de unidades automovilísticas, posteriormente y como consecuencia de una creciente demanda de automóviles que afecta la economía del país, obligó al gobierno federal a establecer medidas de control en la importación de dichas unidades, así como establecer las bases para el inicio de la industrialización en la rama de automóviles y camiones.

Establecidas ciertas bases en la infraestructura económica del país, hicieron que éste se iniciara por el camino de la industrialización, principalmente con el objeto de generar ocupación en actividades diferentes a las que tradicionalmente se venían desempeñando.

Una de las ramas importantes del Sector Industrial es la rama automotriz y su desarrollo en nuestro país se inicia con la importación de automóviles a partir de 1908, se observa que aunque los precios de las primeras unidades eran elevados debido a que la naciente industria en los Estados Unidos, producía un reducido volumen de unidades, se carecía también de una técnica avanzada que permitiera la producción en serie.

En los primeros años se importaban un promedio de 215 vehículos por año; al finalizar el movimiento armado en 1917, la demanda de vehículos era de 6,000 unidades anuales aproximadamente y para 1925 se estima que circulaban ya en la ciudad - 54,000 vehículos entre automóviles y camiones. Este año de 1925 es cuando se considera el inicio del desarrollo de la industria automotriz en nuestro país, ya que se establece la Ford Motor Company, como primera planta ensambladora de automóviles y en donde la demanda había ascendido a 9,000 unidades anuales o sea un incremento del 50% sobre años anteriores.

El ensamblado de automóviles se efectuaba con partes importadas, por lo que el gobierno federal con el fin de acelerar el desarrollo de esta industria, estableció estímulos fiscales - consistentes en una reducción en los impuestos hasta del 50%, en la importación de partes y accesorios.

En virtud de que la demanda de vehículos en el país en ese mismo año se incrementó en una proporción mayor que justificó nuevas inversiones e hizo necesario la expedición de un Decreto cuyo objetivo era controlar las importaciones de piezas - sueltas y materias primas, que se destinarán a la construcción de automóviles y camiones.

El 28 de septiembre del mismo año, se expidió el Decreto con el fin de ejercer un mayor control administrativo y fiscal so

bre la única planta ensambladora existente, siendo este ordenamiento de gran importancia, dado que especifica por primera vez la incorporación de partes nacionales, a petición de la empresa y con el previo permiso de la Dirección General de Aduanas.

En junio de 1931, se emite el Decreto en que se cambian las fracciones arancelarias que afectan la importación de partes sueltas para el armado de vehículos, gravándose en mayor escala aquellas que se utilizarán en el armado de automóviles para el transporte de personas, que las partes importadas para el armado de camiones, ya que éstos últimos son destinados a actividades más necesarias al desarrollo económico del país.

El fomento de esta rama de la industria encontró campo propicio para que otras plantas de ensamble se incorporaran a estas actividades, además de que ya constituían factor importante para un cambio en la infraestructura del país.

De 1937 a 1948, se abrieron 7 nuevas plantas de ensamble en nuestro país, que fueron :

GENERAL MOTORS COMPANY

FABRICAS AUTOMEX

ARMADORA AUTOMOTRIZ

AUTOMOTRIZ O'FARRILL

AUTOMOTRIZ DE MEXICO

INTERNATIONAL HARVESTER

EQUIPOS AUTOMOTRICES

La Segunda Guerra Mundial provocó que las empresas de ensamble suspendieran sus labores de fabricación por carecer de un abas^{te}tecimiento normal de las partes importadas. Simultáneamente - los automóviles en circulación empezaron a ofrecer un mercado de cierta magnitud en piezas de refacción. La contracción de la oferta de este tipo de productos ocasionó un alza generalizada de precios, siendo un atractivo para la iniciativa privada nacional el avocarse a producir partes y aprovechar esta coyuntura. Es en este momento histórico cuando la industria auxiliar sienta las bases para su posterior desarrollo.

La demanda de vehículos que se había limitado como efecto de - la Segunda Guerra Mundial, resurge con un crecimiento mayor en la importación de automóviles armados, por lo que fue necesario que el Estado sujetara al régimen de previos permisos de - importación a todas aquellas unidades que en lo sucesivo se - quisieran importar para evitar la salida de divisas.

Al efecto el Ejecutivo Federal publicó el reglamento para plan^{ta}tas de montaje, el 23 de enero de 1948, concediendo facultades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para vigilar las importaciones efectuadas por las plantas de ensamble.

Este reglamento dió origen a los recintos fiscales en las plantas productoras, que en la actualidad todavía se utilizan para realizar operaciones de control de unidades producidas.

El aumento constante de unidades, tanto ensambladas en el país como importadas reflejaban una población de automóviles considerable, donde operaba ya un mercado de refacciones libre y sin control de precios.

El crecimiento económico del país exigía a esas alturas un instrumento legal que permitiera controlar un sistema de precios para preservar el nivel de ingreso de la población. Es en esta forma como el Estado creó la Ley de Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica y el correspondiente Decreto y Reglamento de enero de 1951. En esencia en este Decreto se concedían precios máximos al mayoreo y menudeo sobre la base de una utilidad razonable y se adoptaban los mecanismos pertinentes para evitar desajustes en el mercado interno.

Dentro del sector industrial se consideraba a la industria automotriz como una rama importante de la industria nacional y, por lo tanto, se le sujeta a las normas de estas disposiciones, además de que se establecen las medidas para proteger su desarrollo, ya que en 1947 se frenó la importación desmedida de vehículos ensamblados en el extranjero, favoreciendo con ésto el

desarrollo de la industria de partes y accesorios en el país. Hasta el año de 1948 la oferta y la demanda de automóviles y camiones, se desarrollaba libremente en dos formas:

- a) Venta de vehículos armados en el país y
- b) Vehículos armados en el extranjero

Sin embargo, el gobierno mexicano intervino cuando la creciente demanda de vehículos armados en el extranjero amenazaba - desplazar a los vehículos armados en el país, favoreciendo - con ello a las empresas nacionales.

A partir de 1949 y hasta 1962, el gobierno procedió a establecer una nueva política en cuestión de automóviles, misma que consistía en planear económicamente el ensamblado de vehículos y para tal efecto, en agosto de 1951 se establecieron cuotas obligatorias de armado para cada una de las plantas y para toda clase de vehículos.

En 1954 se introdujeron diversas modificaciones para las unidades de importación, estableciéndose un impuesto progresivo en relación directa al valor de los vehículos, con el fin de limitar dichas importaciones, ante todo en los automóviles de lujo.

A pesar de las medidas tomadas por el gobierno y de la devaluación que sufrió nuestra moneda, se pensó que ya no se incorporarían otras plantas a la rama automotriz, pero sucedió que nuevas plantas se establecieron para competir con las ya existentes, entre ellas se cuentan Diesel Nacional, S. A., Volkswagen de México, S. A. y Nissan Mexicana, S. A. El inicio de estas armadoras en el mercado provocó una difícil competencia de tal manera que algunas plantas tuvieron que salir del mercado.

A finales de la década de los cincuenta, el país se encontró con una gran cantidad de marcas de automóviles producidos internamente mas los que se habían importado.

El mayor número de empresas ensambladoras establecidas en el país y la libertad para ensamblar vehículos provocó una disminución constante en la importación de unidades completas excepto en 1960, cuando hubo un incremento en las importaciones pero se aduce a que el gobierno quiso conocer cuales eran los vehículos de mayor demanda, con el fin de promover en un período inmediato la producción de ese tipo de vehículos. El período 1959-1962 se puede denominar como la etapa previa para el inicio de la propia fabricación de vehículos automotores.

El Gobierno Federal con la clara idea de proteger la fabricación de partes para el ensamblado de automóviles, en septiembre

de 1964 prohibió por medio de un Decreto, la importación de -
motores así como de conjuntos mecánicos para el ensamble de -
dichas unidades.

En la disposición legal del 21 de octubre de 1969 se estable-
cen las condiciones para el inicio de las exportaciones de -
partes automotrices con el objeto de compensar las importacion
es de material de ensamble. Se reafirman estas bases en la
"Nueva Política Automotriz" publicada en Decreto del 20 de jun
nio de 1977, en que se trazan los principales objetivos para
convertir a dicha industria en aportadora neta de divisas, -
elevar a corto plazo el contenido nacional de los vehículos,
alentar el desarrollo de una tecnología nacional en la rama y
sustituir el control de precios por un mecanismo que fomenta-
rá la competencia en calidad y precio entre los fabricantes y
distribuidores. Al cumplir sus objetivos pretende la nueva -
política fomentar las exportaciones así como incorporar proporci
ones crecientes de partes y componentes nacionales en el en-
samblaje de vehículos. Además se estimula con un trato prefe-
rencial aquellas empresas mayoritariamente mexicanas, para subray
ar el valor que tiene para el país contar con empresas que
desarrollan tecnología nacional en esta rama, así como las po-
sibilidades de adaptar su producción a las necesidades del -
transporte nacional.

Con la nueva política establecida se elimina el sistema de cuotas de fabricación. La participación en el mercado dependerá del cumplimiento de metas de integración nacional o exportaciones, se busca también alentar la fabricación de vehículos por empresas netamente mexicanas, elevar la congruencia entre producción y demanda y utilizar de manera más racional los energéticos.

Con objeto de fomentar la competencia en el mercado y reducir la tendencia hacia la diferenciación y proliferación de modelos, se sustituye el control de precios por un mecanismo de competencia. Las empresas fabricantes de automóviles fijarán sus precios máximos al público, y a través de la difusión pública de los mismos se propiciará la competencia entre los fabricantes y entre los distribuidores.

Por último, los instrumentos fiscales se orientan hacia la obtención de una mayor racionalización del mercado automotriz - para desalentar los patrones imitativos de consumo que distorsionan la demanda y propician ineficiencias en la producción.

La nueva política de la industria automotriz es el resultado de un cambio en la política económica del gobierno federal, y de terminar con la protección, fomento y estímulo de que gozaba la industria automotriz ya que se considera que ha alcanzado

do, en términos generales, los niveles de crecimiento que se fijaron con la anterior política.

La evolución histórica de la industria automotriz se refleja en el crecimiento de la población vehicular que circula en territorio nacional, así como de los problemas que presenta el sistema de control establecido ya que en la actualidad los mecanismos propuestos no han alcanzado con eficiencia los objetivos trazados. Estos objetivos han sido encomendados a la Dirección del Registro Federal de Vehículos, que con sus funciones pretende lograr, como veremos en los capítulos siguientes todo el control de trámites e ingresos que de ellos se derivan a nivel nacional.

El propósito de este trabajo, es reflejar la importancia que ha logrado la Dirección del Registro Federal de Vehículos en el transcurso de su existencia, como instrumento de control de la población de vehículos, así como su eficiencia al participar en la recaudación fiscal.

**ANTECEDENTES DE LA DIRECCION DEL REGISTRO FEDERAL DE
AUTOMOVILES**

Mediante Acuerdo del 30 de diciembre de 1957, se estableció el registro obligatorio de vehículos automotores para el transporte de personas o de carga.

Se consideran vehículos sujetos a registro en virtud de este Acuerdo los siguientes:

Automóviles, omnibuses, camiones, tractores (no agrícolas - tipo Quinta Rueda), remolques, semiremolsques y chasis - que se encuentren en el país, así como los que en el futuro se importen, fabriquen o ensamblen.

Por Acuerdo del 29 de abril de 1958, se creó la Dirección - del Registro Federal de Automóviles, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la única finalidad de autorizar las altas y cambios de propietario de vehículos así como controlar la circulación legal de los mismos en todo el país.

Se cita también en este Acuerdo que en lo sucesivo los jefes de las Oficinas de Tránsito de la República Mexicana no autorizarán alta ni cambio de ninguna especie, sino después de comprobar que la unidad ha cubierto los requisitos legales.

También causarán el mismo efecto para las oficinas de la Dirección General de Aduanas.

Posteriormente y para desligar totalmente la relación de funciones de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles y la Dirección General de Aduanas, en Acuerdo del 9 de junio de 1959 y publicado en el Diario Oficial del 16 de junio del mismo año, dispone que todas las facultades que el Código Aduanero y Disposiciones Conexas conceden a la Dirección General de Aduanas y sus dependencias en materia de importaciones, vigilancia fiscal, detención, instrucción de expedientes y revisión de resoluciones; remate, adjudicación, liquidación, exención o reducción y cobro de impuestos y multas de vehículos automotores pasarán a ser de la exclusiva competencia de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles, por lo que las dependencias de la Dirección General de Aduanas que intervengan en cuestiones relativas a vehículos automotores actúen solamente como auxiliares de -

la Dirección del Registro Federal de Automóviles, con quien estarán en comunicación para aclarar dudas y consultas en materia de importación de vehículos.

Las funciones y atribuciones de la Dirección del Registro Federal de Automóviles, quedaron precisadas y definidas mediante ley propia el 4 de enero de 1965 y publicada en el Diario Oficial del 13 del mismo mes y año.

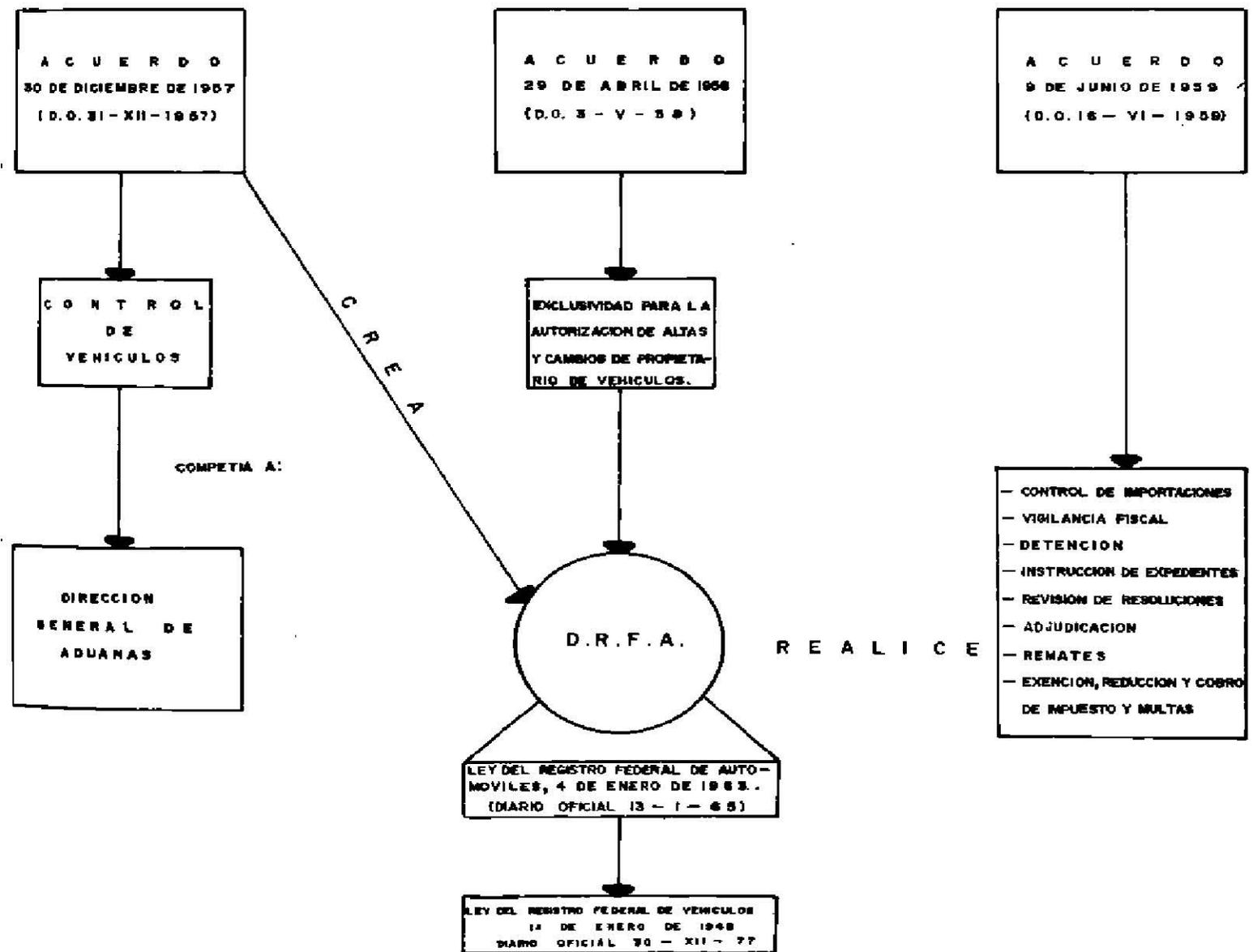
Finalmente esta Ley ha sido suprimida parcialmente para entrar en vigor la "Ley del Registro Federal de Vehículos" publicada en el Diario Oficial del 22 de diciembre de 1977, con el objeto de ampliar las funciones que esta Dirección desempeña como instrumento de control y de recaudación.

En base a dicha Ley es de su competencia controlar el registro de vehículos y de los ingresos que genera y, considera como vehículos además de los que se mencionan anteriormente, las embarcaciones y las aeronaves.

En virtud de que actualmente en esta Dirección no se disponen de datos y de ingresos relativos a embarcaciones y aeronaves, comprende este trabajo exclusivamente a automóviles y camiones que fue objeto de su creación.

Para una mejor apreciación de los antecedentes legales presentamos un esquema de los Acuerdos que dan origen a la Dirección General del Registro Federal de Automóviles.

ANTECEDENTES DE LA D. R. F. A.



Como instrumento de control la Dirección General del Registro Federal de Automóviles, operó hasta el 4 de enero de 1965, fecha en que se establece la Ley de la materia, atribuyéndole un ordenamiento legal propio y que finalmente esta ha sido sustituida por la nueva - Ley del Registro Federal de Vehículos.

Esta nueva ley establece en su Artículo 10 que las clases de inscripción en el Registro podrán ser:

Definitiva

Provisional y

Zonal

El Registro Definitivo.- Este registro se expide a los vehículos que llenan los requisitos siguientes:

- a) Que se fabriquen en el país por plantas armadoras.
- b) De modelos armados en el país anteriores a la creación del Registro Federal de Automóviles.
- c) Armados con partes nacionales por particulares.
- d) Vehículos que remata la Dirección General del Registro Federal de Automóviles.
- e) Vehículos importados definitivamente pagando el 100% de impuesto de importación.
- f) Los nacionalizados, al cumplir cinco años de circular en la zona fronteriza que han liquidado el 10% de los impuestos de importación. En este caso se vigila también el cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Automóviles.

El Registro Provisional.- Se otorga a los vehículos importados en las zonas fronterizas exclusivamente. Estos circulan en una franja de 20 kilómetros a lo largo de la línea fronteriza y sólo pueden internarse al resto del país los que gozan de franquicias otorgadas en convenios internacionales.

Otra forma de internación de esta clase de vehículos a la zona gravada del país es mediante el otorgamiento de fianzas - por los particulares a favor de la unidad administrativa correspondiente, fianza que se cancela en la misma oficina que se otorga cuando el vehículo retorna al extranjero oportunamente.

A las importaciones provisionales de vehículos se les otorga las constancias A, D y Z;

I.- La constancia "A", se expide para los vehículos nuevos importados por una agencia autorizada que tramita el permiso para circular en la zona fronteriza exclusivamente pagando el 10% de los impuestos de importación, al cabo de 5 años de permanecer en esa zona puede nacionalizarse el vehículo con derecho al registro definitivo y sin el pago del 90% de los impuestos restantes, como se dijo anteriormente corresponde a vehículos nuevos o del año siguiente al ejercicio fiscal en curso.

- II.- Constancias "D", para los vehículos importados al amparo de franquicias internacionales y para los importados con franquicias solicitadas por el cuerpo diplomático y cónsules mexicanos y extranjeros.
- III.- Constancia "Z", para vehículos importados a la zona fronteriza y zonas libres del país. Pueden tramitar su importación distribuidores y particulares, para modelos de cinco años anteriores del año en curso. Como todo artículo importado está sujeto también al pago de una cuota por derechos de importación. Por este concepto reporta un buen ingreso a la Tesorería de la Federación en virtud de que el promedio diario de vehículos importados provisionalmente es de 204.2 de los cuales, los que son de modelos anteriores en 3 años al ejercicio fiscal pagan \$ 300.00 y los que corresponden al año fiscal en curso y del año siguiente \$ 500.00 de acuerdo a la tarifa publicada en el Diario Oficial del día 20 de junio de 1977, sean de registro provisional o definitivo.

El siguiente mapa permite apreciar gráficamente las disposiciones mencionadas para los vehículos que circulan con el registro provisional en la zona fronteriza y zonas libres del país.

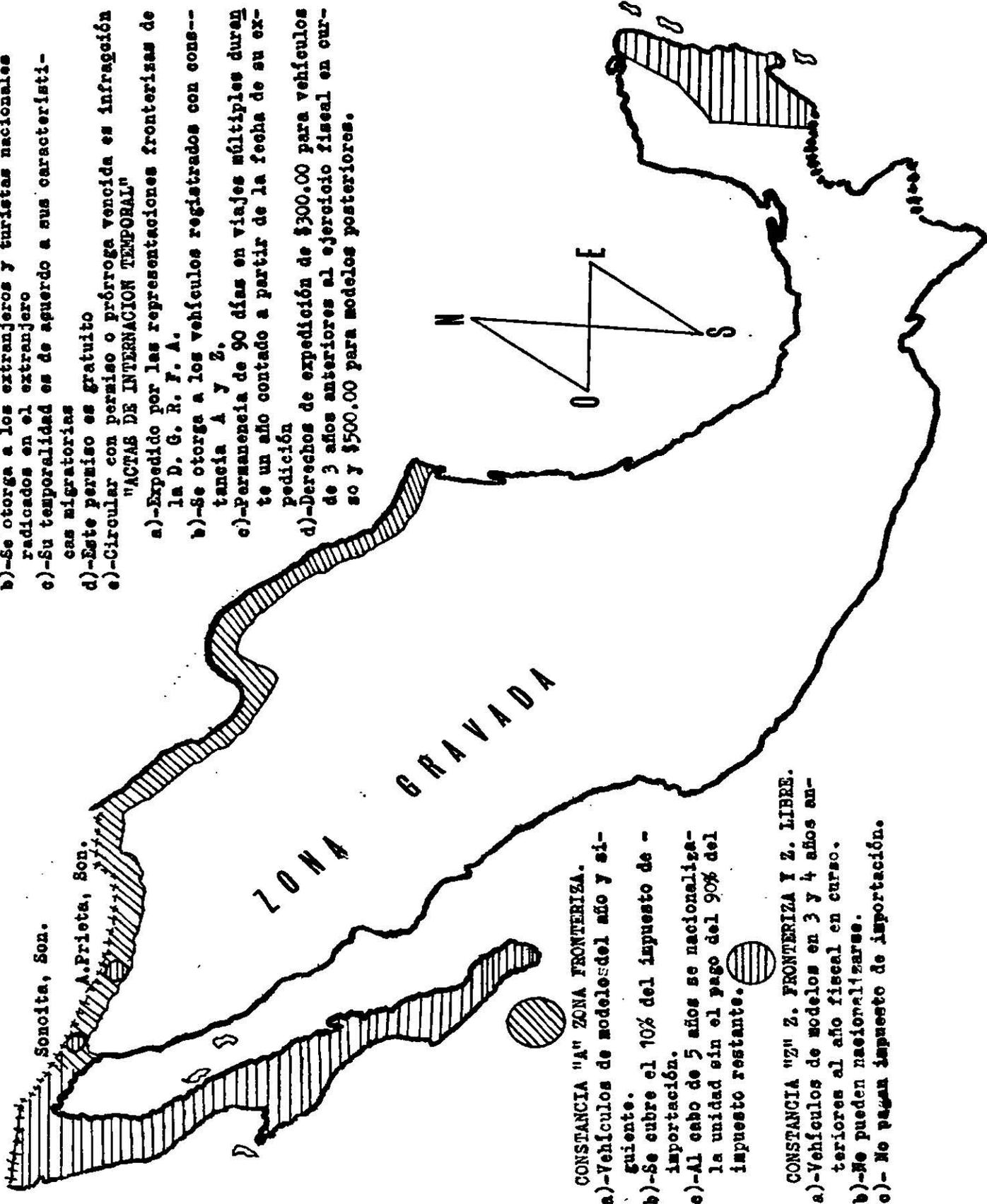
Las Importaciones Temporales de Vehículos Extranjeros.- Estas importaciones temporales se autorizan al requisitar la solici-

"PERMISOS DE IMPORTACION TEMPORAL"

- a)-Expedida por la Direccion General de Aduanas
- b)-Se otorga a los extranjeros y turistas nacionales radicados en el extranjero
- c)-Su temporalidad es de acuerdo a sus caracteristicas migratorias
- d)-Este permiso es gratuito
- e)-Circular con permiso o prórroga vencida es infracción

"ACTAS DE INTERNACION TEMPORAL"

- a)-Expedido por las representaciones fronterizas de la D. G. R. F. A.
- b)-Se otorga a los vehiculos registrados con constancia A y Z.
- c)-Permanencia de 90 días en viajes múltiples durante un año contado a partir de la fecha de su expedición
- d)-Derechos de expedición de \$300.00 para vehiculos de 3 años anteriores al ejercicio fiseal en curso y \$500.00 para modelos posteriores.



CONSTANCIA "A" ZONA FRONTERIZA.

- a)-Vehiculos de modelos del año y siguiente.
- b)-Se cubre el 10% del impuesto de importación.
- c)-Al cabo de 5 años se nacionaliza la unidad sin el pago del 90% del impuesto restante.

CONSTANCIA "Z" Z. FRONTERIZA Y Z. LIBRE.

- a)-Vehiculos de modelos en 3 y 4 años anteriores al año fiseal en curso.
- b)-No pueden nacionalizarse.
- c)-No pagan impuesto de importación.

tud de importación temporal, que es autorizada en cualquiera - de las aduanas a las personas que llenan los requisitos establecidos en los formatos correspondientes.

El permiso de importación temporal se autoriza a los vehículos importados por extranjeros que entran al país como turistas, - estudiantes, transmigrantes, rentistas y mexicanos residentes en el extranjero.

Los permisos de internación temporal se expiden a los vehículos de propietarios que radican en la franja fronteriza y zonas libres, cuando entran al resto del país llenando los requisitos establecidos en el Artículo 27 de la Ley del Registro Federal de Vehículos.

Para una mejor concepción de las clases de registro que maneja la Dirección General del Registro Federal de Automóviles, presentamos el esquema siguiente.

CLASES DE
REGISTRO

DEFINITIVO

- 1.- Los fabricados y los ensamblados en el país.
- 2.- Los importados anteriormente al establecimiento del Registro Federal de Automóviles.
- 3.- Los que remata la Dirección del Registro Federal de Automóviles
- 4.- Los vehículos importados que pagan el 100% de los impuestos de importación.
- 5.- Los vehículos armados con partes nacionales por particulares

PROVISIONAL

- 1.- Constancia "A" para vehículos que circulan en zona fronteriza.
- 2.- Constancia "D" para vehículos importados en franquicia y diplomáticos.
- 3.- Constancia "Z" para vehículos que circulan en zonas fronterizas y zonas libres.

TEMPORAL

- 1.- Importación temporal, para vehículos de turistas extranjeros y nacionales radicados en el extranjero.
- 2.- Internación temporal, para vehículos de propietarios que radican en zona fronteriza y zonas libres, para turistas estudiantes y transmigrantes.

En consecuencia, podemos observar que las principales funciones subordinadas a los fines mencionados que desarrolla la Dirección General del Registro Federal de Automóviles son:

- 1° Someter a registro todos los vehículos que produzcan las plantas armadoras del país y, asimismo, todos aquellos que hayan sido importados bajo el amparo de alguna franquicia especial y que comprueben haber cubierto los impuestos correspondientes.
- 2° Integrar un padrón con los vehículos registrados como apoyo para seguir una adecuada política fiscal en materia de automóviles y la planeación del desarrollo económico del país en todo lo relacionado con esta materia.
- 3° Registrar en forma precisa y oportuna, todos los cambios que sufran los vehículos durante su vida útil.
- 4° Controlar eficazmente las importaciones de vehículos a las zonas fronterizas y a las zonas libres, registrándolos en forma provisional.
- 5° Controlar eficazmente las importaciones e internaciones

temporales al interior del país de vehículos pertenecientes a turistas extranjeros y nacionales radicados en el extranjero, así como de los vehículos de propietarios que radican en la zona fronteriza y zonas libres que se internan al resto del país.

- 6° Expedir la documentación fiscal que certifique que los vehículos que la porten han comprobado que su permanencia dentro del territorio nacional es debidamente legalizada.
- 7° Vigilar que los vehículos en circulación estén legalizados y que cumplan oportuna y debidamente con sus obligaciones fiscales.
- 8° Resolver las controversias de carácter jurídico fiscal que surjan con motivo de la circulación fiscal de vehículos.
- 9° Planear en forma eficaz el desarrollo de sus actividades, de tal forma que pueda desarrollar sus objetivos, con la precisión y oportunidad que lo demandan.
- 10° Mantenerse informada de la situación que presenta la importación de vehículos e informar a los otros organismos que tratan la misma materia.

11° Estar en íntima relación con la industria automotriz para llevar un control del crecimiento de esta industria debido al aumento de unidades, que año con año se registran.

La Dirección General del Registro Federal de Automóviles, al desarrollar las funciones encomendadas pretende cumplir con los siguientes objetivos.

Proteger la Industria Automotriz, Aeronaves y Embarcaciones.

Proteger el interés de los particulares y proteger el interés fiscal.

Proteger la industria automotriz vigilando la circulación legal de vehículos en territorio nacional, evitando la circulación de aquellos que no acrediten a través de su documentación de registro, su legal estancia en el país. Con esto se protege también el mercado nacional evitando la internación ilegal de unidades que harían más difícil el mercado, dado que la diferencia que existe en precios reduciría la demanda de la producción nacional.

Por otra parte esta medida de protección se apoya también en la disposición que emitió la Secretaría de Comercio al limitar las importaciones de vehículos armados en el extranjero. En cuanto a aeronaves y embarcaciones se carece de datos que pudieran reflejar la situación real de esas dos ramas de la industria.

Protección de los Particulares

La Dirección General del Registro Federal de Automóviles, cumple con otro de sus objetivos al proteger el interés de los particulares dando información a los interesados que -quieran conocer la situación legal de algún vehículo para que al adquirirlo lo hagan sin ningún problema tanto de la unidad como de las partes adaptadas, la Dirección para cumplir con este propósito cuenta con un Archivo donde existen todos los expedientes de vehículos inscritos en cualquiera de las clases de registro y que en un momento dado aclaran la situación legal del vehículo.

Protección del Interés Fiscal

Otro de sus objetivos es el de proteger el interés fiscal -de la Federación al vigilar la recaudación de los impuestos de tenencia o uso de automóviles, los impuestos de importación de vehículos y la Ley del Timbre que se aplica en el -endoso de facturas de compra venta de vehículos.

**FUNDAMENTO LEGAL DE LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES**

Para poder cumplir con las funciones encomendadas, la Dirección General del Registro Federal de Automóviles se fundamenta en las disposiciones legales que a continuación se citan:

- 1.- Ley del Registro Federal de Vehículos
- 2.- Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles
- 3.- Código Aduanero y Disposiciones Conexas
- 4.- Código Fiscal de la Federación
- 5.- Ley General del Timbre
- 6.- Código de Comercio
- 7.- Ley Federal de Instituciones de Fianzas y
Ley Reglamentaria
- 8.- Ley General de Población y su Reglamento
- 9.- Código Civil
- 10.- Código de Procedimientos Civiles
- 11.- Código de Procedimientos Penales
- 12.- Ley de Impuestos sobre Ingresos Mercantiles

Ley del Registro Federal de Vehículos.- Esta ley establecida con el objeto de registrar obligatoriamente a todos los vehículos que se encuentren en territorio nacional, origina la creación de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles, derivado de la necesidad creciente de la población vehicular y de la propia industria automotriz que necesitaba ya de un control a nivel nacional y por medio del cual condicionar las importaciones tanto de unidades completas así como de partes y accesorios. Cumple su objetivo de proteger a la industria automotriz, proteger al interés fiscal y al interés de los particulares al expedir documentos de registro para todos los vehículos incluidos en dicha ley.

Ley del Impuesto de Tenencia o Uso de Automóviles.- El gobierno Federal en base a las facultades que le concede el Artículo 89, Fracción I, de la Constitución y otros artículos derivados, establece el Impuesto de Tenencia en Automóviles, más que una medida de control, como un medio de obtener ingresos para hacerle frente a las necesidades sociales. Desde luego que la Dirección no es una autoridad impositiva, sino que sólo se le ha encomendado la administración y vigilancia en el cumplimiento de este. En virtud de representar un fuerte renglón de ingreso a la Tesorería de la Federación, se tratará en el siguiente capítulo.

El Código Aduanero.- Es de tomarse en cuenta que antes de la creación de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles, la Dirección General de Aduanas, controlaba la importación, internación y registro de los vehículos mediante las tarjetas de circulación aduaneras: posteriormente y por acuerdo del 9 de junio de 1959 se dispuso que todas las facultades del Código Aduanero respecto a vehículos, partes y accesorios pasaran a ser de exclusiva competencia de la Dirección del Registro Federal de Automóviles y que las aduanas en lo sucesivo serían auxiliares de la Dirección.

El Código Fiscal de la Federación.- Este es un instrumento auxiliar a la Ley del Registro Federal de Automóviles, que le permite determinar los casos en que deben aplicarse los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos; cuando se originan éstos y cuando prescriben, quiénes son los sujetos, y de las infracciones y sanciones a que se hacen acreedores los infractores.

La Ley General del Timbre.- Esta Ley interviene en todas las actividades de registro federal de automóviles tratándose de operaciones de compra-venta de vehículos para poder determinar el impuesto a que se hayan hecho acreedores los contratantes.

Para tal efecto la Dirección General del Registro Federal de Automóviles ha establecido un conjunto de tablas que determinan las bases para efectuar el cobro del impuesto del timbre en endosos de facturas, con sus previas advertencias según los casos siguientes:

- 1.- Las tablas se aplicarán con un descuento del 30% en el caso de vehículos que circulan en la zona fronteriza con constancia "A", es decir importados con el 10% de los impuestos de importación.
- 2.- Para los vehículos importados a las zonas libres y a la zona fronteriza norte del país sin el pago de impuestos de importación y que circulan con constancia "ZONAL", las tablas se aplicarán con un descuento del 40%.
- 3.- En todo el país, para los vehículos modelos del año fiscal en curso, el pago del impuesto del timbre se hará de acuerdo con el precio de la primera facturación, menos el 10%.

El Código de Comercio.- Las disposiciones de este Código son aplicables sólo a los actos comerciales y se relacio-

nan con la Ley del Registro Federal de Vehículos en cuanto la auxilian en actos comerciales derivados de la industria automotriz y controladas por la Dirección General del Registro Federal de Automóviles. En el Artículo 4º, este Código establece que las personas que accidentalmente con o - sin establecimiento fijo, hagan alguna operación de comercio en materia de vehículos, aunque no son en derecho comerciantes, quedan sin embargo sujetas a ella o leyes mercantiles.

La Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento.- Los actos de esta ley se relacionan con las actividades de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles - dado que en ciertos permisos de importación temporal de automóviles es indispensable el otorgamiento de fianzas que garanticen el retorno al extranjero de vehículos a los - que se les ha concedido el permiso para circular temporalmente en el país o que estén de paso por territorio nacional. Dicha fianza garantiza el impuesto de importa- - ción del vehículo : si éste no retorna en el tiempo - convenido se hará efectiva la garantía otorgada, pero esto no significa la legalización de la unidad ya que en términos de la ley reglamentaria en su Artículo 31, los vehículos, o cualquier otra mercancía, que requiera de permiso -

de importación deberá contar con éste, expedido por la autoridad competente, es decir, la Secretaría de Comercio.

Ley General de Población y su Reglamento.- Esta Ley auxilia a la del Registro Federal de Vehículos en la forma siguiente:

Artículo 23.- Los extranjeros que se internen al país en calidad de turistas, transmigrantes, visitantes locales y distinguidos, estudiantes e inmigrantes rentistas podrán importar - vehículos por igual plazo al que se les autorice para permanecer en el país, siempre que satisfagan los requisitos que señalan las disposiciones legales.

Cuando se prorrogue el plazo de permanencia en el país a los extranjeros, previa solicitud, se podrá ampliar por igual - término la importación temporal de los vehículos.

Artículo 24.- Los nacionales residentes en el extranjero, podrán importar vehículos por seis meses improrrogables, durante cada período de doce meses, en los términos de las disposiciones legales, mientras no establezcan su residencia en territorio nacional.

Artículo 29.- Las operaciones temporales deberán garantizarse mediante fianza o depósito en efectivo. No se exigirá garantía a los representantes de los organismos internacionales, -

ni a los extranjeros que se internen al país en calidad de visitantes locales y distinguidos, turistas e inmigrantes rentistas.

Código Civil.- Se relaciona con la del Registro Federal de Vehículos en cuanto define a las personas físicas y morales como propietarios o legítimos poseedores de automóviles que tienen que cumplir con sus obligaciones fiscales.

Código Penal para el Distrito y Territorios Federales.- Auxilia a la Ley del Registro Federal de Vehículos en cuanto determina las disposiciones relativas al robo de vehículos.

Código de Procedimientos Civiles.- Por cuanto a que la Ley en su Artículo 9º segundo párrafo dispone que las inscripciones en el Registro solamente se rectificarán en cumplimiento de resolución firme de autoridad competente. En base a una resolución firme podrá llevarse a cabo la rectificación de las inscripciones en el Registro.

Código de Procedimientos Penales.- Esta disposición auxilia a la Ley del Registro Federal de Vehículos en la medida en que la autoridad competente tipificada de acuerdo con las formalidades previstas en el Código de Procedimientos Penales un hecho delictivo como es el robo.

Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.- Esta Ley - auxilia a la Ley del Registro Federal de Vehículos en cuanto grava los ingresos que las personas físicas o morales - obtengan con motivo de la enajenación y arrendamiento de bienes, prestación de servicio y comisiones y mediaciones de - carácter mercantil. incluyendo entre los bienes, los vehículos automotores, considerando como ingreso lo que se obtenga, ya sea en el momento de su realización o a plazos, incluyendo los sobreprecios, intereses o cualquier prestación que aumente el ingreso.

ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES

En cuanto a su estructura orgánica se integra de acuerdo al siguiente Organigrama.

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**

DIRECCION GENERAL

ASESORIA TECNICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO A DELEGACIONES

SUBDIRECCION TECNICA

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA

DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE VEHICULOS

DEPARTAMENTO DE PLANEACION

DEPARTAMENTO DE COMPROBACION

DEPARTAMENTO DE REGISTRO EXP. Y CONTROL DE CERTIFICADOS

DEPARTAMENTO DE CODIFICACION

DEPARTAMENTO DE TENENCIA

DEPARTAMENTO JURIDICO

DEPARTAMENTO DE IMPORTACION TEMPORAL

DEPARTAMENTO DE INSPECCION FISCAL FEDERAL

UNIDAD DE REMATES

COORDINADORA DE PRESUPUESTO

PERSONAL

ALMACEN Y SERVICIOS

SERVICIOS A DELEGACIONES

CONTROL DE VEHICULOS LOCALES

CONTROL DE VEHICULOS FORANEOS

SEGUIMIENTO DE JUICIOS

ANALISIS

ESTADISTICA

EXPRESION GRAFICA

C. E. C. A.

MICROFILMACION

RECEPCION E INVESTIGACION FORANEA

REZAGOS

CONTROL DE CERTIFICADOS

REPOSICIONES FORANEAS

CAMBIOS FORANEOS

CORRESPONDENCIA

ANALISIS Y CODIFICACION

CONTROL DE INFORMACION

VALIDACION

CAPTACION

CONTROL DE ARCHIVO

REQUERIMIENTOS JURIDICO FISCALES

PROCEDIMIENTOS

REVISORES

CONSULTAS

ADJUDICACIONES

FRANQUICIAS

GRAVAMENES

VISTAS ADUANALES

IMPORTACION TEMPORAL

REGISTRO PROVISIONAL

ADEUDOS Y FIANZAS

De acuerdo al organigrama anterior, la Dirección se forma - de tres Subdirecciones : La Subdirección de Administración y Apoyo a Delegaciones, la Subdirección Técnica y la Subdirección de Vigilancia, además de que hay dos unidades que - dependen directamente de la Dirección, la Unidad de Remates y la de Control de Delegaciones Regionales, Delegaciones y Subdelegaciones.

De la Subdirección de Administración y Apoyo a Delegaciones depende el Departamento Administrativo, el Departamento de Planeación y el de Control de Vehículos.

Enseguida se presenta una descripción somera de las funciones y actividades principales de los departamentos mas importantes, desde el punto de vista organizativo de la Dirección.

Departamento Administrativo

Aparte de sus funciones de administración y control de personal, de este Departamento depende el Almacén que maneja y - controla el mobiliario y equipo de trabajo en la Dirección y en las Delegaciones, además de que le toca hacer las estimaciones en cuanto a la emisión de calcomanías para el control de vehículos que entran al país, con permiso de importación e internaciones temporales y que se manejan en las aduanas fronterizas y las Delegaciones de esta Dirección.

La estimación cuantitativa de calcomanías para la internación de turistas extranjeros y nacionales con vehículos, ha ido en aumento debido a que se ha fomentado el turismo en nuestro país.

Cuadro comparativo de calcomanías emitidas.

CUADRO UNO

	1977	1978	INCREMENTO
Emisión de Calcomanías	598 113	634 000	6.0%

FUENTE: Departamento Administrativo. Sección del Almacén.

Dada su importancia cuantitativa y económica debido a que representa uno de los renglones que mas entradas de divisas generan al país se han fomentado los medios de difusión turística tanto en el país como en el extranjero, lo que ha repercutido en un incremento en la emisión de calcomanías para control de las importaciones e internaciones temporales, tal como lo muestra el cuadro número uno.

La Oficina Coordinadora del Presupuesto.- Le corresponde - evaluar las necesidades de recursos humanos y materiales - que año con año se hacen indispensables debido al crecimiento de la Dirección para cubrir las necesidades a nivel nacional.

Departamento de Planeación

Tiene a su cargo elaborar proyectos, establecer métodos, - sistemas y procedimientos de trabajo que permitan alcanzar los objetivos trazados por la Dirección en períodos previamente determinados. También le corresponde evaluar los resultados que determinan si en lo proyectado se está cumpliendo con los objetivos trazados y, en caso necesario, aplicar correctores que cambien los resultados de acuerdo al interés de la Dirección.

Es importante destacar que en este Departamento se ha desarrollado un sistema de información estadística que capta y procesa los trámites que se efectúan, así como los ingresos que se recaudan derivados de los trámites de vehículos, con el fin de mantener informadas a las autoridades de la evolución de las funciones encomendadas a esta Dirección. La Oficina de Estadística, es la indicada de llevar ese control estadístico e informarlo periódicamente a las autoridades -

superiores. Además de que se da información a los particulares que lo soliciten para estudios del desarrollo de la industria automotriz o para estudios e investigaciones individuales.

La información que se procesa se refiere a lo siguiente:

1. Las solicitudes de registro presentadas por el público y plantas armadoras a nivel nacional.
2. Los avisos de cambio y remarques que se solicitan en las Delegaciones, Subdelegaciones, Delegaciones Regionales y Oficinas Auxiliares (dentro de las oficinas auxiliares se consideran las Oficinas Federales de Hacienda y oficinas aduanales).
3. La recaudación que se obtiene por los conceptos de: Derechos, Impuestos de Importación, Tenencia o Uso de Automóviles, Impuestos del Timbre, Productos y Aprovechamientos a nivel nacional en materia de vehículos.
4. La expedición de documentos de registro de primera emisión (registro definitivo, constancias "A", "Z" y "D").
5. Las reposiciones de documentos de registro foráneos y locales.

6. Movimiento de entradas y salidas de vehículos detenidos en las Delegaciones, Subdelegaciones, Delegaciones Regionales y Oficinas Federales de Hacienda.
7. El Informe Trimestral, semestral y anual de labores que requieren la Subsecretaría de Inspección Fiscal.
8. Lleva los informes mensuales de actividades de las Delegaciones, Subdelegaciones, Delegaciones Regionales y Oficinas Auxiliares.
9. El tabulador anual para el cobro del impuesto del timbre que opera en todo el país.

Departamento de Control de Vehículos.- La función de este Departamento es el de controlar los vehículos secuestrados por las autoridades fiscales dependientes de esta Dirección, que por no sujetarse a los requisitos que las leyes establecen y a las limitaciones y prohibiciones que acuerde el Gobierno Federal, son adjudicados a la Hacienda Pública; también entran bajo su control aquellas unidades que voluntariamente son entregadas por sus respectivos propietarios, que conscientemente han violado las disposiciones que marca la Ley y que no les queda otra alternativa que donarlos a la Hacienda Pública.

Comúnmente esta violación consiste en sobrepasarse del permiso concedido para permanecer en el país y no solicitar la prórroga a que tienen derecho, o inclusive que hayan agotado la prórroga otorgada y no hayan regresado al lugar de origen. La Dirección General del Registro Federal de Automóviles de acuerdo al Artículo 43 de la Ley de la materia y el Artículo 6° del Código Aduanero, está facultada para sequestrar los automóviles cuya estancia en el país fuese ilegal porque circulen con el permiso de importación temporal vencido, porque siendo extranjeros circulen sin permiso, porque los titulares del permiso de importación temporal ostenten calidad migratoria distinta a aquella con la que entraron al país en el momento de importar el vehículo, sin haber comunicado a la Dirección que estaban solicitando el cambio, y además, porque se cometan las infracciones a que se refieren las Fracciones V, VII, VIII, IX y X del Artículo 40 de la Ley.

El cuadro siguiente refleja el movimiento de vehículos bajo resguardo fiscal en las oficinas centrales de esta Dirección; está compuesto por los tres conceptos que comúnmente se presentan : detenidos, depositados y donados, y comprende el período 1971 a 1980, aclarando que de 1977 a 1980 son datos estimados.

MOVIMIENTO DE VEHICULOS BAJO RESGUARDO FISCAL
(Oficinas Centrales)
C U A D R O 2

PERIODO 1971 - 1980

AÑOS	DETENIDOS	DEPOSITADOS	DONADOS	SUMA
1971	1 478	203	167	1 848
1972	1 033	234	115	1 382
1973	1 128	136	143	1 407
1974	1 155	113	138	1 406
1975	1 108	154	123	1 385
1976	1 123	59	98	1 280
1977	1 301	116	121	1 538
1978	1 311	116	114	1 541
1979	1 342	99	117	1 558
1980	1 317	107	116	1 540
TOTAL	12 296	1 337	1 252	14 885

Vehículos Detenidos.- Son aquellas unidades que han violado las disposiciones del Artículo 43 de la Ley del Registro y el Artículo 6° del Código Aduanero, que son detenidos por los Inspectores Fiscales.

Vehículos Depositados.- Comprenden aquellas unidades a que se refiere el Artículo 371 del Código Aduanero que se refiere a que cuando el extranjero o turista necesite salir del país sin el automóvil, previa solicitud por escrito, deberá dejarlo bajo resguardo fiscal en la Dirección del Registro o en su Delegación o en la Oficina Federal de Hacienda mas próxima a su domicilio.

En este caso se levanta Acta de Depósito consignando los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la actuación; quienes intervienen en la misma; los dos domicilios del interesado, - el permanente en el extranjero y el provisional en México; - la razón del registro y el tiempo probable que durará.

Vehículos Donados y Abandonados.- Este caso se presenta cuando no sea solicitada la ampliación o la cancelación y que el plazo del permiso o de la prórroga estuviera vencido. Con fundamento en el Artículo 525 del Código Aduanero, la unidad se considera donada o abandonada tácitamente a favor del figco federal.

De los vehículos que entran a las oficinas centrales de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles por los conceptos que se mencionan, algunos son devueltos a sus respectivos propietarios al comprobar su legal estancia en el país, pagando la multa o sanción a que se haya hecho acree

dor y el resto se adjudica a la Hacienda Pública para que -
 algunos sean asignados a Dependencias Oficiales y otros -
 sean vendidos en subasta por la Unidad de Remates de esta -
 Dirección.

El movimiento de salidas de vehículos en el período 1971 -
 1980 se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 3

SALIDA DE VEHICULOS DE LA D. G. R. F.A.
 (Oficinas Centrales)

AÑOS	DEVUELTOS A PROPIETARIOS	ADJUDICADOS A LA HACIENDA PUBLICA	S U M A
1971	730	932	1,662
1972	722	878	1,600
1973	518	957	1,475
1974	510	787	1,297
1975	485	811	1,296
1976	623	1,037	1,660
1977 *	582	965	1,547
1978 *	639	998	1,637
1979 *	616	982	1,598
1980 *	627	990	1,617
T O T A L	<u>6,052</u>	<u>9,337</u>	<u>15,389</u>

* Estimación

La demanda creciente de los servicios que presta la Dirección General del Registro Federal de Automóviles, en todo el país hizo necesaria la creación de Delegaciones, Subdelegaciones y Delegaciones Regionales que desempeñen las funciones de la Dirección en los lugares apartados del Distrito Federal. Entre sus funciones importantes está la de llevar un control de los vehículos bajo resguardo fiscal. Tal como se indicó en el apartado anterior estos vehículos comprenden los detenidos por los inspectores fiscales, los depositados y los donados. De acuerdo a los informes recibidos, la cantidad de vehículos concentrados en las Delegaciones representan una cantidad que supera a los detenidos en las oficinas centrales de esta Dirección.

El cuadro siguiente es de las unidades reportadas por las Delegaciones, Subdelegaciones y Delegaciones Regionales.

CUADRO No. 4
PERIODO 1971-1980

AÑOS	VEHICULOS BAJO RESGUARDO FISCAL	VARIACION PORCENTUAL
1971	3,015	0.0
1972	3,626	20.2
1973	5,044	39.1
1974	2,522	- 50.0
1975	3,993	58.3
1976	2,304	- 42.3
1977*	2,886	25.2
1978*	3,560	23.3
1979*	2,678	- 24.8
1980*	<u>2,857</u>	<u>06.6</u>

* Estimación.

El cuadro siguiente es de vehículos detenidos en la República Mexicana, incluyendo los detenidos en las oficinas centrales de la Dirección.

CUADRO No. 5

AÑO	DIRECCION	AUXILIARES	S U M A
1971	1 848	3 015	4 863
1972	1 382	3 626	5 008
1973	1 407	5 044	6 451
1974	1 406	2 522	3 928
1975	1 385	3 993	5 378
1976	1 280	2 304	3 584
1977*	1 399	2 886	4 285
1978*	1 402	3 007	4 409
1979*	1 417	2 678	4 095
1980*	1 402	2 857	4 259
TOTAL	14 490	31 770	46 260

* Estimación

El concepto de vehículos detenidos es muy importante, ya que de aquellos que se adjudican a la Hacienda Pública la mayor parte se destina para la venta en remates, que desde luego reportan una cantidad considerable de ingresos a la Tesorería de la Federación.

El cuadro siguiente representa los vehículos que se vendieron en subastas en la República Mexicana durante 1976. En cuanto a los ingresos, se tratará en el capítulo siguiente con más detalle.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES, SUBASTA DE VEHICULOS
AUTOMOTORES EFECTUADOS EN LA REPUBLICA MEXICANA DURANTE EL AÑO DE 1976

DELEGACIONES	P R E C I O			VARIACION PORCENTUAL
	CANTIDAD	AVALUO	REMATE	
<u>T O T A L</u>	<u>3 206</u>	<u>29 876 770</u>	<u>71 023 054</u>	<u>137.7</u>
DIRECCION GENERAL	902	11 554 650	32 121 480	178.0
TLAINEPANTLA, MEX.	21	64 900	107 300	65.3
CUERNAVACA, MOR.	46	289 300	696 000	140.5
PUEBLA, PUE	48	264 200	589 800	123.2
NUEVO LAREDO, TAMPS.	49	313 100	649 000	107.3
PIEDRAS NEGRAS, COAH.	96	800 000	1 485 800	85.7
MONTERREY, N. L.	443	3 944 480	7 522 199	90.7
GUADALAJARA, JAL.	332	3 034 800	6 773 400	121.8
CHIHUAHUA, CHIH.	132	809 850	1 811 500	123.6
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	99	627 750	1 719 900	173.9
NOGALES, SON.	88	862 200	1 584 600	83.7
REYNOSA, TAMPS.	208	2 057 300	3 186 200	54.8
MEXICALI, B C.	175	1 593 800	3 288 600	106.3
HERMOSILLO, SON.	174	1 199 100	3 329 300	177.6
TIJUANA, B. C.	88	677 750	1 972 800	191.0
CD. JUAREZ, CHIH	76	376 800	1 185 500	214.6
MATAMOROS, TAMPS.	42	423 400	898 800	212.2
TALLERES S.H. Y C.P. (1)	76	473 690	976 700	106.1
MERIDA, YUC (1)	16	120 000	124 775	3.9
OAXACA, OAX. (1)	19	74 000	170 900	130.9
MORELIA, MICH. (1)	47	203 900	514 100	152.1
LOS MOCHIS, SIN. (1)	29	111 800	314 400	181.2

50

(1) Oficinas Federales de Hacienda y Talleres.

FUENTE: Unidad de Remates.

La Subdirección Técnica.- Esta Subdirección está integrada de los Departamentos siguientes : Comprobación, Registro, Expedición y Control de Certificados, Codificación, Tenencia y Jurídico.

La función primordial es la de coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de los Departamentos a su cargo, así como proponer programas de trabajo y proyectos que permitan a la Dirección realizar los objetivos trazados.

Funciones:

- a) Administrar el Impuesto sobre Tenencia y vigilar el cumplimiento de las disposiciones fiscales en la materia.
- b) Controlar el registro definitivo de vehículos, su actualización por cambios y la expedición de documentos que lo certifiquen.
- c) Resolver las controversias de carácter jurídico-fiscal surgidas en materia de vehículos.

Departamento de Comprobación.- La función de este Departamento se describe de la manera siguiente :

- Identifica los vehículos mediante la toma de calcas de los números de motor, chasis y número secreto.
- Recibe la documentación de los vehículos sujetos a registrar, locales y foráneos.
- Verifica que los impuestos del timbre aplicados en los cambios de propietario estén debidamente cubiertos.
- Comprueba la documentación fiscal que presentan los interesados, verifica que no esté alterada e investiga los antecedentes de cada vehículo contra los archivos existentes en la Dirección.
- Comprueba el pago de Impuestos de Importación de cada vehículo, contra los asentados en las relaciones aduanales existentes.
- Formula las clasificaciones y liquidaciones arancelarias de vehículos, así como de sus partes y equipo opcional de importación.

- Revisa y actualiza aquellos expedientes que por falta de datos se encuentran rezagados, para lo cual solicita y está pendiente de que dicha información le sea remitida, para que los trámites sigan su curso normal.
- Ordena a las Oficinas Auxiliares el secuestro - de las unidades que no demuestren su legalidad en territorio nacional.
- Recibe y controla los permisos de importación - autorizados por la Secretaría de Comercio.
- Vigila que las plantas armadoras cumplan con las disposiciones fiscales establecidas.

Para indicar la significación de algunas de estas funciones se preparó la siguiente información respecto a los rubros - importantes:

Constancias

CUADRO COMPARATIVO SOBRE EXPEDICION DE CONSTANCIAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

	CUADRO No. 7		VARIACION PORCENTUAL
	1 9 7 6	1 9 7 7	
T O T A L	<u>65,961</u>	<u>54,046</u>	- 18.0
CONSTANCIAS "A"	2,853	2,098	- 26.0
CONSTANCIAS "B"	34,320	27,994	- 18.0
CONSTANCIAS "Z"	28,438	23,924	- 16.0
CONSTANCIAS "D"	350	30	- 91.0

Registro

Los dos cuadros anuales siguientes reflejan el comportamiento mensual de las solicitudes de registro presentadas por - particulares y por plantas armadoras en la República Mexicana.

CUADRO No. 8

SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS EN 1975

	ENE.	FEB.	MZO.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGT.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
PUBLICO	2,769	1,238	750	1,411	324	1,224	617	892	965	564	416	834	12,064
DIRECCION	417	393	395	381	207	414	513	436	356	554	413	262	4,741
P.ARMADORAS	29,081	38,790	28,438	36,209	31,519	35,050	27,406	18,232	32,658	21,248	28,332	23,430	350,393
T O T A L	32,267	40,421	19,583	38,001	32,050	36,688	28,536	19,560	33,979	22,366	28,161	24,526	367,134

CUADRO No. 9

SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS EN 1976

	ENE.	FEB.	MZO.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGT.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
PUBLICO	1,207	567	1,168	837	308	2,046	1,373	773	667	414	528	590	10,478
DIRECCION	507	328	560	466	295	499	392	454	238	89	107	102	4,037
P.ARMADORAS	26,087	26,517	38,092	27,616	20,733	32,497	24,157	23,600	22,052	22,052	24,145	21,515	308,770
T O T A L	27,801	27,412	39,820	28,919	21,336	35,042	25,922	24,827	22,957	23,133	24,780	22,207	323,285

Al comparar las solicitudes de registro presentadas en 1975 con las presentadas en 1976, se observa un decremento de 19.5%, principalmente en los últimos meses de este último año, en que la producción de plantas armadoras disminuyó como consecuencia de la devaluación de la moneda nacional.

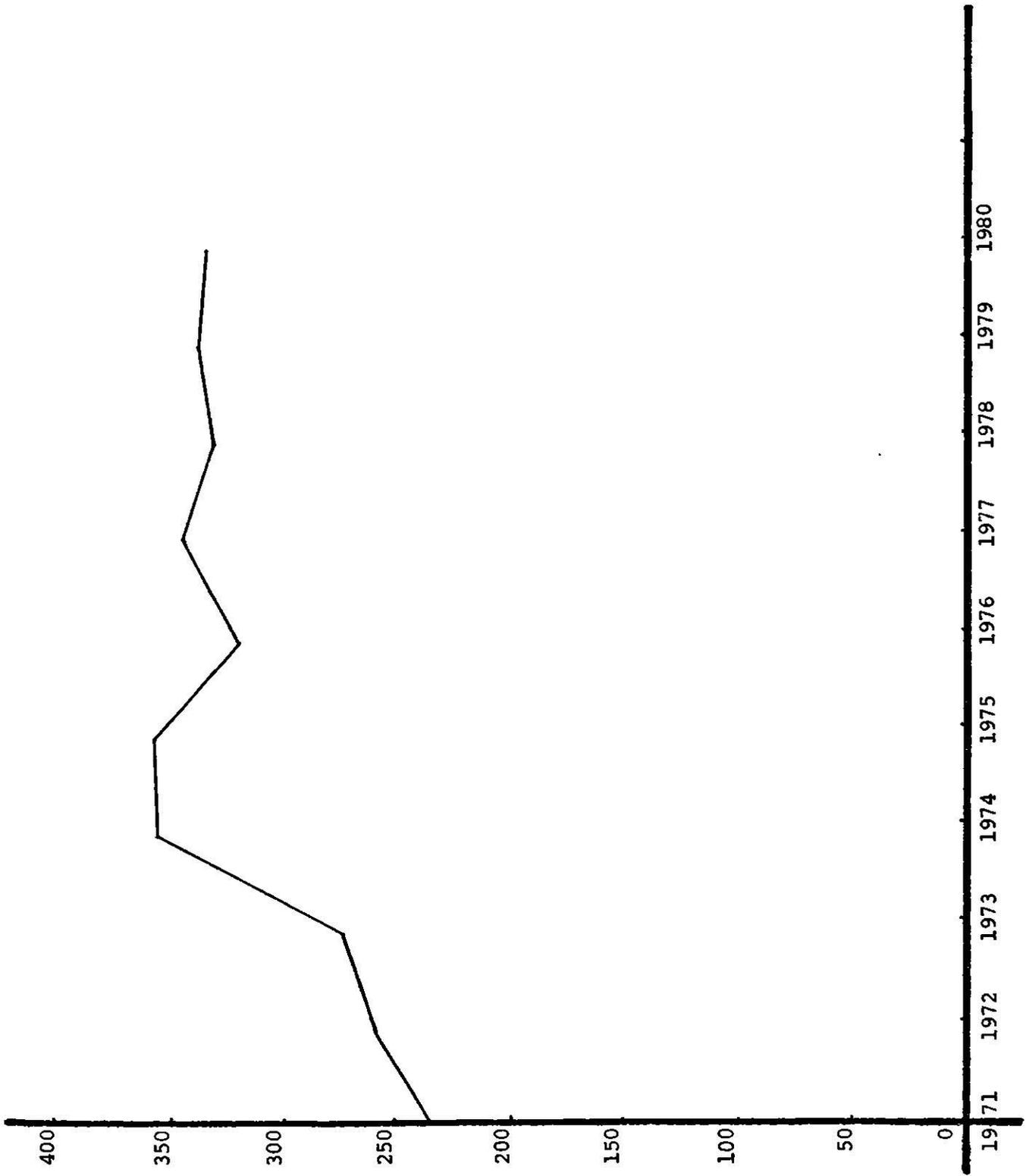
El total de las solicitudes de registro está formado de vehículos armados por particulares ya sea en el interior de la República o en esta ciudad, los registrados por plantas armadoras y los importados que se inscriben con registro definitivo. Aunque también se lleva el control de los vehículos importados con registro provisional amparados con las constancias expedidas por dicho Departamento, como se vió anteriormente.

El cuadro siguiente presenta, con datos reales de 1971 a 1976, las solicitudes de registro presentadas en esta Dirección por particulares, y plantas armadoras y las procedentes de Delegaciones, Subdelegaciones, Delegaciones Regionales y Oficinas Auxiliares.

CUADRO No. 10

AÑOS	SOLICITUDES DE REGISTRO	VARIACION PORCENTUAL
1971	235,597	0.0
1972	267,214	13.4
1973	278,355	4.1
1974	366,468	31.6
1975	367,138	0.1
1976	323,285	- 12.0
1977	345,211	6.7
1978	334,248	- 3.2
1979	339,729	1.4
1980	336,988	- 0.9

La gráfica siguiente expresa la tendencia anual de solicitudes de registro a partir de 1971, en la República Mexicana.



Como puede verse en la gráfica anterior, las solicitudes de registro presentadas a partir de 1971 hasta 1975 han seguido una tendencia creciente; después de ese año ha habido - una baja muy notoria ante todo en 1976, año en que fue afectada nuestra economía por la devaluación del peso mexicano. Se estima que para 1977 bajará aún más, pero que después de este año se presentarán ligeros ascensos, porque sin duda - alguna el gobierno federal buscará establecer los mecanismos reguladores que estimulen a la industria automotriz por ser renglón importante de la economía.

En base a las solicitudes de registro presentadas en la República Mexicana y concentradas en la Dirección General del Registro Federal de Automóviles, desde su creación se trazó el propósito de elaborar el Padrón Vehicular perfeccionado que sirviera de instrumento de control de vehículos que circulen en la República Mexicana. Este Padrón Vehicular incluiría las unidades por modelos, clases, tipos, etc. Desgraciadamente no ha sido posible elaborarlo por deficiencia del Departamento de Codificación encargado de elaborarlo.

El Padrón Vehicular con que se cuenta da un dato global - que aunque es útil no permite conocer los vehículos por las características que lo distinguen de los demás.

Actualmente el padrón vehicular, elaborado en base a las solicitudes de registro presentadas en toda la República y concentradas en esta Dirección hasta 1976, es de 3'733,011 y la población vehicular que reporta la Dirección General de Estadística de la Secretaría de Programación y Presupuesto es de 3'621,114. Esta diferencia es explicable en vista de que la Dirección General del Registro Federal de Automóviles, incluye remolques, tractores y chassises, mientras que la Dirección General de Estadística sólo incluye automóviles, camiones de pasajeros y camiones de carga.

Departamento de Registro, Expedición y Control de Certificados.-

Funciones

- a) Procesamiento de los documentos de registro definitivo que se proporcionen a las plantas armadoras y a las Delegaciones Regionales.
- b) Expedir registros definitivos y reposiciones de documentos que se presenten en el Departamento por la Delegación Metropolitana o por Oficinas Foráneas.
- c) Verificar los avisos y cambios procedentes de las Oficinas Foráneas y en caso de no llenar los requisitos establecidos en la ley, secuestrar el vehículo de que se trata.

La reposición de documentos de registro que expide la Dirección General del Registro Federal de Automóviles por conducto de la Oficina de Reposiciones, comprende la calcomanía de registro, la placa metálica y el certificado de registro. - Hasta 1976, la pérdida de uno de estos documentos implicaba la reposición de los tres, lo que representó un aumento de - costos por la elaboración de dichos documentos a la vez de - que había que asignarle otro número diferente al que originalmente tenía el vehículo y tenía tantos números como reposiciones se solicitaran. Posteriormente, para evitar que se continuara con estos errores se determinó establecer el número único de registro, que identifica al vehículo desde que - sale de la fábrica hasta que se le da de baja como unidad en circulación.

En un estudio de costos de los elementos que intervienen en - la elaboración de las formas necesarias para presentar la solicitud de un trámite, relativos a avisos, cambios, reposiciones y remarques, se encontró que los costos de elaboración de formas se incrementaron considerablemente, por lo que fue necesario actualizar dichos costos y en base a ello aumentar las tarifas por contraprestación de servicios que la Dirección hace al público.

En Decreto del 20 de junio de 1977, el gobierno federal publicó en el Diario Oficial la tarifa que se aplicó hasta el 18 de abril de 1978 en los trámites presentados en materia de vehículos.

CUADRO QUE PRESENTA LA TARIFA ANTERIOR Y LA APLICADA HASTA
EL 18 DE ABRIL de 1978

CUADRO No. 11

	MAYO/1958	JUNIO 20/77
REGISTRO PROVISIONAL O DEFINITIVO	17.50	500.00
REGISTRO DE INTERNACION TEMPORAL VEHICULOS ANT. EN 3 AÑOS	150.00	300.00
REGISTRO INTERNACION TEMPORAL VEHICULOS MODELO RECIENTE	300.00	500.00
<u>REPOSICION DE DOCUMENTOS</u>		
CALCOMANIA	30.00	100.00
PLACA	30.00	100.00
CERTIFICADO	500.00	500.00
REMOLQUES	50.00	100.00
INSCRIPCION DE GRAVAMENES	-	200.00
CANCELACION DE INSCRIPCION DE GRAVAMENES	-	50.00
EXPEDICION CERTIFICADOS GRAVAMENES	-	100.00
CAMBIO DE DOMICILIO	5.00	10.00
DEMÁS CAMBIOS ART. 16	5.00	100.00
AVISOS ROBO, BAJA Y RECUPERACION	5.00	50.00
ALMACENAJE DE VEHICULOS POR DIA	2.00	100.00
EXPEIDICION COPIAS CERTIFICADAS	10.00	20.00

Posteriormente en base a la ampliación de funciones otorgadas a esta Dirección según el Diario Oficial del 18 de abril de 1978, la tarifa se modificó en algunos renglones, además de que se aumentaron otros, tal como se presenta en la relación siguiente:

I. Inscripción definitiva, provisional o zonal

a) Automóviles, omnibuses, camiones, tractores no agrícolas tipo quinta rueda, remolques, semirremolques y chasis	\$ 500.00
b) Embarcaciones	750.00
c) Aeronaves	1,000.00

II. Reposición de comprobantes de inscripción

a) Del certificado de:

1. Automóviles, omnibuses, camiones tractores no agrícolas tipo quinta, remolques, <u>semi</u> rremolques y chasis	500.00
2. Embarcaciones	750.00
3. Aeronaves	1,000.00

b) De la calcomanía y placa metálica c/u. 100.00

c) De otros comprobantes de inscripción

1. Embarcaciones	500.00
2. Aeronaves	750.00

III. Inscripciones de:

- | | |
|--|-------|
| a) Cambio de domicilio, de denominación o razón social de la sociedad o asociación propietaria, - recuperación de vehículo robado, aviso de baja y cancelación de la inscripción de gravámenes | 50.00 |
| b) Los cambios a que se refiere el Art.16 de la - Ley de la materia y todos aquellos cambios que modifiquen sustancialmente la estructura original del vehículo, así como el aviso de robo, la | |

certificación de gravámenes, remarques y almacenaje o resguardo fiscal por día de vehículos terrestres	100.00
--	--------

Almacenaje o resguardo fiscal por día de embarcaciones y aeronaves	200.00
--	--------

IV. Por la expedición de permisos de internación temporal:

- | | |
|---|--------|
| a) por vehículos modelos de más de tres años anteriores al ejercicio fiscal | 300.00 |
| b) por vehículos de los restantes modelos | 500.00 |

V. Cuando sea necesaria la identificación de los vehículos y esta se practique fuera de las oficinas de la autoridad del Registro o de las autoridades auxiliares, por la prestación del servicio se cubrirán las siguientes cuotas:

- | | |
|--|----------|
| a) Automóviles, omnibuses, camiones, tractores no agrícolas tipo quinta rueda, remolques, semirremolques y chasises, por la primera unidad | 300.00 |
| Por cada una de las unidades restantes | 150.00 |
| b) Aeronaves y embarcaciones; por la primera unidad | 1,500.00 |
| Por cada una de las unidades restantes, ubicadas en el mismo domicilio | 750.00 |

El Departamento de Registro, Expedición y Control de Certificados. Este Departamento para poder cumplir las funciones que anteriormente se mencionan, fue necesario integrarlo con 4 oficinas, la de Registro, la de Cambios Foráneos, la de Control y la de Entrega Directa.

A la Oficina de Registro le corresponde resolver los trámites de todos los avisos de cambio locales, establecidos en el Artículo 16 de la Ley del Registro Federal de Automóviles.

Oficina de Cambios Foráneos, es función de esta Oficina la recepción y supervisión de los trámites señalados en el mismo Artículo 16 de la Ley de la materia, efectuados en las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales de Hacienda, que fungen como tramitadoras de estos asuntos ante la Dirección General del Registro Federal de Automóviles.

Las solicitudes de reposición de documentos recibidas en la Oficina de Registro que atiende los trámites a nivel local y la Oficina de Cambios Foráneos, se presentan en el cuadro siguiente.

CUADRO No. 12

AÑOS	REPOSICIONES	VARIACION PORCENTUAL
1971	36,410	0.0
1972	41,269	13.3
1973	33,613	- 18.6
1974	47,322	40.7
1975	38,043	- 19.7
1976	48,591	27.7
1977*	49,455	1.7
1978*	58,309	17.9
1979*	61,818	6.0
1980*	67,638	9.4

* Estimación

Se podrá observar que hay una tendencia creciente principalmente en los años pares en que se presenta el período de canje de placas, cuando se regulariza la situación de muchos vehículos irregulares.

La Oficina de Control.- Le corresponde a esta Oficina surtir de documentos de registro en blanco a plantas armadoras, Delegaciones Regionales y a esta Dirección, para su proceso y registro de vehículos nuevos y vehículos nacionalizados.

La Oficina de Entrega Directa.- Le corresponde la colocación (calcomanía y placa metálica) y entrega de documentos de registro a los interesados particulares o plantas armadoras.

A raíz de la creación de la Delegación Regional Metropolitana, que inició sus funciones, el 10. de noviembre de 1976, este Departamento dejó de atender todo lo relativo a trámite e ingresos presentados en el área metropolitana y se concretó a atender trámites procedentes de las Oficinas Auxiliares de acuerdo a las funciones que desempeñan las Oficinas que integran dicho Departamento.

Es conveniente aclarar que de las dotaciones que mensualmente se hace de documentos de registro a las plantas armadoras no todas son procesadas en el mismo mes, sino que generalmente las plantas reportan el uso de menos documentación de la que cada mes reciben, además hay que incluir los documentos que se cancelan, que durante el proceso han sufrido un error que los hace inutilizable. Con respecto a la cancelación de este tipo de documentos sería conveniente llevar un control que reflejara el real aprovechamiento de dichas dotaciones.

Al hacer una comparación de los ingresos recaudados por concepto de cambio de propietario, en 1977 a pesar de que el número de documentos endosados presentados por plantas armadoras fue en un 21.0% menos que en 1976, el ingreso recaudado superó ampliamente al del año anterior como se observa en el cuadro siguiente.

(P E S O S)

AÑOS	1976	1977	VARIACION PORCENTUAL
INGRESOS	725,395	4'720,645	507.6%

Este incremento es debido a que a partir de junio de 1977 se aplicó la tarifa que operó hasta el 18 de abril de 1978 y que con esa misma fecha se publicó la que actualmente se está aplicando.

Departamento de Tenencia.-

Este Departamento tiene la función de vigilar el correcto pago del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles, verificando las manifestaciones de pago de dicho impuesto.

Emitir requerimientos por diferencias y omisiones de pago en el impuesto de que se trata.

Resolver sobre las inconformidades en el pago del impuesto y expedir certificaciones.

Evaluar permanentemente la ejecución de los convenios con los Estados coordinados sobre la recaudación del impuesto de tenen-

cia o uso de automóviles y su participación.

En base a sus funciones dicho Departamento informó que en 1976 - se ordenaron 23,854 requerimientos y en 1977, 15,918 lo que al - hacer un comparativo refleja una baja de 33.3%, las causas de - este decremento son debido a que en los años bisiestos por el - canje de placas, se presiona al público para que cumpla con sus obligaciones fiscales.

Departamento Jurídico.-

El objetivo de este departamento es fungir como órgano legal de la Dirección y representarlo ante terceros.

Elaborar acuerdos de adjudicación cuando los casos se decreten a favor de la Hacienda Pública.

Atender, acordar y resolver las controversias de carácter Jurídico Fiscal que surjan en materia de vehículos.

Resolver en única o segunda instancia, Juicios Administrativos de Investigación.

Los proyectos de adjudicación se refieren a aquellos vehículos que por alguna razón son detenidos por inspectores fiscales de la Dirección del Registro Federal de Automóviles, pero que su situación no amerita sean adjudicados a la Hacienda Pública inmediatamente, sino que el interesado entabla una demanda por despojo de unidad a la Dirección. Si el interesado demuestra los elementos exigidos por la Ley de la materia, el vehículo es devuelto a su propietario; en caso contrario se adjudicará a la Hacienda Pública. Este tipo de casos es muy común que se presente en la Dirección, por lo que no todos los vehículos detenidos son adjudicados, gran parte de ellos son devueltos a sus respectivos propietarios como se cita en el cuadro 3.

Subdirección de Vigilancia.- Para cumplir la función de proteger el interés fiscal y a la industria automotriz a que se ha hecho referencia, además del registro de unidades y con el fin de detectar las omisiones y violaciones que se realicen, la Dirección lleva a efecto labores de inspección y vigilancia, las cuales se encuentran a cargo de un cuerpo de Inspectores Fiscales Federales, que a través de la revisión de las unidades en circulación, determinan los casos en que presuntamente se ha cometido la infracción a los preceptos legales.

Para poder cumplir la función de su competencia se sujeta a - coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de los Departamentos a su cargo que son el de Importación Temporal y el de Inspección Fiscal Federal.

Es de su competencia proponer programas y proyectos a la Dirección para :

- Controlar el registro provisional y temporal de vehículos, su actualización por cambios y expedición de documentos que lo certifiquen.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la materia.
- Evitar la circulación de vehículos ilegales.
- Controlar la vigencia de las fianzas aceptadas y créditos fiscales determinados en la Dirección y sus representaciones.

Departamento de Importación Temporal.- Este Departamento - tiene dos funciones básicas que son: Control de Vehículos importados a zonas fronterizas y a zonas libres y control - de importaciones e internaciones temporales.

La función fundamental de este Departamento es controlar y vigilar la circulación de vehículos con registro provisional, zonal y temporal.

En virtud de que este Departamento ha informado en forma irregular no es posible integrar el cuadro comparativo que permitiera apreciar el comportamiento de las actividades que desempeña dicho Departamento.

Departamento de Inspección Fiscal.-

La función de este Departamento la lleva a cabo de acuerdo al Artículo 43 de la Ley del Registro Federal de Vehículos que indica que el secuestro de vehículos procede cuando circulan sin la documentación de registro y los que hayan sufrido alteraciones que impidan la identificación total o alguna de sus partes, por lo que se le ha encomendado:

- Vigilar permanentemente en todo el territorio nacional los vehículos que circulan, tanto con registro definitivo, así como los de registro provisional y temporal.
- Plantear con las autoridades estatales, campañas de vigilancia y de secuestro de vehículos ilegales.

- Formular inventario provisional a los vehículos secuestrados, poniéndolos a disposición de las unidades tramitadoras.

El secuestro de vehículos efectuado por este Departamento se incluye en el cuadro número 5 que informa el Departamento de Control de Vehículos.

Oficina de Control de Adeudos y Fianzas.-

La finalidad de esta Oficina es controlar y dar a conocer periódicamente a las autoridades correspondientes, la totalidad de las fianzas concedidas a los solicitantes, tener fácil acceso tanto a los créditos que se autorizan por parte de la Dirección, como por sus Delegaciones y Oficinas Auxiliares, así como de las garantías que se prestan en relación a los mismos, vigilar el cobro oportuno de los créditos, evitando la prescripción de los mismos y de su garantía en perjuicio del erario federal.

Llevar un control de los vencimientos de las fianzas otorgadas y de las cancelaciones que se presenten oportunamente.

CAPITULO II

**ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LOS INGRESOS PROVENIENTES
DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

CAPITULO II

ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LOS INGRESOS PROVENIENTES
DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.

La creación de la Dirección General del Registro Federal de Automóviles en diciembre de 1957, fue con el objeto de controlar el registro obligatorio de todos los vehículos automotores que circulan en territorio nacional. Posteriormente en junio de 1959, se dispuso que pasarán a ser de su exclusiva competencia todas las facultades que hasta esa fecha otorgaba el Código Aduanero y sus Disposiciones Conexas a la Dirección General de Aduanas. En enero de 1965 se establece la Ley del Registro Federal de Automóviles donde se especifican las funciones y atribuciones de la Dirección que en lo sucesivo ha de desempeñar en base a la Ley que los fundamenta, y por último el 28 de diciembre de 1977 se decretó la "Ley del Registro Federal de Vehículos", extendiendo sus funciones al control de aeronaves y embarcaciones y de los ingresos fiscales que de ellos se derivan.

ANTECEDENTES DEL IMPUESTO DE TENENCIA

La Administración y Vigilancia de los ingresos es un objetivo importante que persigue la Dirección del Registro Federal de Automóviles, ya que con ello pretende proteger el interés fiscal de la Federación.

Para establecer como obligatorio el pago del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles en 1962, se creó la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles, con el fin de obtener una mayor recaudación en el erario federal que contribuyera a resolver las múltiples y crecientes necesidades sociales.

El impuesto de que se habla se establece en el Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1963.

De esta manera en materia de ingresos la función principal que la Dirección realiza es con respecto a la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles, aunque también interviene en la aplicación del impuesto de importación y del impuesto del timbre cuando recae sobre vehículos, partes y accesorios de éstos así como en las operaciones de compraventa de los mismos. Recauda además, como ingresos propios, derechos por el registro de las unidades, el trámite de los avisos y demás servicios que presta, así como multas que aplica y productos provenientes del remate de las unidades que adjudica.

Se excluyen del pago de la tenencia los vehículos de modelos anteriores en 12 años o mas al de la aplicación de la ley, -

los importados temporalmente, los que sean propiedad de inmigrantes rentistas, los que circulan con placas de servicio público de transportes, los que estén al servicio de Cuerpos Diplomáticos y Consulares extranjeros acreditados ante nuestro país, los vehículos de la Federación, Estados, Municipios y Distrito Federal, que sean utilizados para la prestación de un servicio público; las ambulancias que están al servicio de organismos descentralizados dependientes de cualquiera de esas entidades o de instituciones o de asociaciones de beneficencia privada; y los automóviles que tengan para su venta las plantas ensambladoras, sus distribuidores y los comerciantes en el ramo de automóviles, siempre que carezcan de placas de circulación.

La recaudación del impuesto de tenencia o uso de automóviles se ha llevado a cabo en la siguiente forma desde su establecimiento.

Para elaborar el cuadro del Impuesto de Tenencia contamos con dos fuentes de información: Oficinas Federales de Hacienda y Estados Coordinados.

El cuadro siguiente refleja la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles a partir de 1963, año en que se establece.

CUADRO 13

IMPUESTO DE TENENCIA O USO DE AUTOMOVILES EN
LA REPUBLICA MEXICANA

1963 - 1980*

<u>AÑOS</u>	<u>IMPUESTO</u>	<u>VARIACION PORCENTUAL</u>
1963	118'594,600	-
1964	139'461,973	17.5
1965	150'863,730	8.1
1966	176'674,992	17.1
1967	242'871,641	37.4
1968	279'248,219	14.9
1969	322'780,534	15.5
1970	339'475,636	5.1
1971	341'777,475	0.6
1972	430'710,377	26.0
1973	401'353,764	- 6.9
1974	826'870,000	106.0
1975	774'092,000	- 6.4
1976	1 046'066,000	35.1
1977	1 257'746,245	20.2
1978*	1 500'000,000	19.2
1979*	1 751,400,000	16.7
1980*	2 084'090,000	18.9



Z A R II

* Estimación

Evasión del Impuesto. A pesar de los 15 años de vigencia de este gravamen, no se han logrado establecer medidas eficientes que permitan su correcta aplicación así como medidas que impidan su evasión, máxime que en un principio no hubo una determinación categórica respecto de la dependencia que habría de administrarlo, habiendo intervenido en esa época para efectos de recaudación, tanto la Dirección del Registro Federal de Automóviles, como la Dirección de Oficinas Federales de Hacienda. La primera por corresponderle un impuesto objeto de la materia y la segunda, obviamente, como encargada de la recaudación del mismo. Fue hasta diciembre de 1966, por Acuerdo de la Subsecretaría de Ingresos, cuando se dispuso que a partir del primero de enero de 1967 la administración de este impuesto correspondía exclusivamente a la Dirección General del Registro Federal de Automóviles.

Para reducir la evasión se establecieron medidas de coordinación entre autoridades de Tránsito y del Registro Federal de Automóviles en todo el país con el fin de que en cada período de canje de placas se exigiera el comprobante del pago de tenencia correspondiente por lo menos de 3 años inmediatos anteriores, para que en caso de que en alguno de ellos hubiera evasión. obligar al causante a cubrir lo evadido. Esta medida, a pesar de que no es estricta, ha contribuido a cum-

plir parcialmente con uno de los objetivos de la Dirección, que es el de proteger el interés fiscal de la Federación.

Sin embargo, a pesar de la creciente recaudación que año con año se obtiene en el impuesto de tenencia, su evasión no se puede evitar, principalmente en los años que no son de canje de placas, cuando al causante no se le obliga por ningún medio a cubrir esta obligación fiscal, sin que esto quiera decir que en los años de canje no haya evasión, ya que esta coexiste, desde todos los tiempos y en todos los cuadrantes. Con la aplicación de sistemas tributarios adecuados la evasión podría disminuir, por ejemplo si se tuviera un padrón vehicular actualizado por estados o si se procediera a analizar los expedientes con el fin de encontrar aquellos que tuvieran incompletas sus manifestaciones de pago para hacerles cumplir con estas disposiciones fiscales.

Convenios con los Estados.- En virtud de la importancia que ha alcanzado el impuesto sobre tenencia o uso de automóviles, dentro del ingreso de la Tesorería de la Federación, el Gobierno Federal se ha preocupado por establecer nuevas medidas tendientes a incrementar la recaudación fiscal de dicho impuesto. Sin embargo, el instrumento más eficiente ha sido el Convenio firmado con las entidades federativas que ha reportado magníficos resultados. En efecto, con el

fin de establecer una política de coordinación con las Entidades Federativas respecto a la administración del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles el Gobierno Federal realiza convenios específicos con los estados. En 1974 se puso en práctica, como modelo para la administración de dicho impuesto, el convenio con el Estado de Chihuahua, que representa un positivo avance en la política fiscal.

Estos convenios favorecen a ambas partes, primeramente porque el Estado, además de la participación del 30% en el total de la recaudación, incluyendo multas y recargos, se adjudica el 4% más, por la administración de dicho impuesto. Para el Gobierno Federal esta participación repercutió en mejores ingresos de este impuesto, derivados de un mayor interés por parte de la entidad, ya que a medida que mayor sea la recaudación mas alta será su participación, como lo será para la Tesorería de la Federación.

Al analizar los resultados anuales de 1975, 1976 y 1977, se encontró que la recaudación en 1976 se incrementó en 35.1% con respecto a 1975 y un 20.2% en 1977 con respecto a 1976. Esto hizo que otras entidades solicitaran la administración del impuesto de tenencia a partir de 1977, y que en 1978 casi todos los Estados de la Federación firmaran dicho Convenio ya que quedaron pendientes Sonora, Jalisco y Distrito Federal.

Las entidades que firmaron el convenio en 1976 para entrar en función en 1977, fueron las siguientes:

MICHOACAN

VERACRUZ

ZACATECAS

QUERETARO

COAHUILA

BAJA CALIFORNIA NORTE

GUANAJUATO

TABASCO

NUEVO LEON

Para 1978 se firmó convenio con el resto de las Entidades Federativas menos las que anteriormente se citan.

Con el establecimiento del convenio se pretende evitar la ilegal circulación de vehículos extranjeros en las entidades federativas y la cobertura para hacerlo se amplió al concederles a los Estados el carácter de autoridad auxiliar del Fisco Federal.

El convenio comprende una serie de cláusulas en las cuales la Secretaría exige a las entidades federativas que mientras esté en vigencia el convenio, éste no gravará con impuestos locales o municipales la tenencia o uso de automóviles.

El Estado también se compromete a cubrir a los Municipios de la propia entidad el 33.3% del rendimiento que perciba, tanto del impuesto como de los recargos y multas.

Para la ejecución del Convenio, el Estado proporciona a la Dirección del Registro Federal de Automóviles un padrón completo, por municipios, de los vehículos de servicio particular y público a los que haya proporcionado placas de circulación, que contenga los datos que permitan determinar si se encuentran registrados y, por tanto, circulando legalmente en el país.

En su cláusula 8°, el Convenio establece que las autoridades federales encargadas de la vigilancia de fondos y valores ejecutarían con las autoridades del Estado los actos de vigilancia que la Ley del Servicio de Vigilancia de Fondos y Valores les encomienda, en la misma forma y términos que los realizan tratándose de manejadores de fondos que dependen directamente de la Federación con relación al impuesto de que se trata. Por otra parte el Estado deberá llevar los libros de control de existencia de valores en almacén y en cada uno de los expendios, debiendo informar con cada concentración que hagan de las recaudaciones, de los valores y folios de las calcomanías expedidas y repuestas, para establecer una adecuada contabilidad de existencia. Además el Estado remitirá mensualmente a la Secretaría, por conducto de la Dirección del Registro Federal de Auto

móviles, copia de las manifestaciones de pago del impuesto sobre tenencia o uso de automóviles. El Estado no autoriza altas ni cambios de placas si no se comprueba el pago del impuesto, tampoco otorga placas de ningún tipo ni expide calcomanías del Impuesto sobre Tenencia a los Automóviles para los que no se pruebe su legal estancia en el país.:

La Secretaría se reserva la autorización de prórrogas para el pago del impuesto, así como la interpretación de la Ley del Impuestos sobre Tenencia.

Es causa de terminación del Convenio el no enterar a la Secretaría dentro de los treinta días siguientes a la recaudación del mes inmediato anterior, la percepción correspondiente. Asimismo, la Secretaría faculta al Estado como autoridad auxiliar para que éste ejecute, por conducto de sus dependencias de tránsito la persecución y secuestro de vehículos con los cuales se cometan violaciones tanto a la Ley del Registro Federal de Automóviles como del Código Aduanero; esta acción la podrán ejercer conjunta o separadamente. El Estado pone también un mayor interés en estos asuntos, en virtud de que por cada unidad que secuestra tiene derecho al 50% de participación. Hay que señalar que esta facultad de secuestro concedida al Estado ha tenido resultados un tanto nega-

tivos para la Secretaría, ya que dichas entidades han llegado al abuso en el uso de la facultad de que se trata.

Como es el caso del Estado de Coahuila donde el secuestro de - vehículos sin mayor investigación se estaba llevando a cabo en forma desmedida, y era motivo de preocupación de las autoridades del Estado debido a que a fines del año pasado tenían en - su poder mas de 15 000 vehículos secuestrados y que además de no tener espacio donde estacionarlos, el público había amenazado de que si estos secuestros seguían efectuándose iban a incendiar todos aquellos vehículos secuestrados, por lo que las autoridades del Estado en llamada telefónica solicitaron a esta Dirección instrucciones para saber lo que debían hacer con dichas unidades.

Las instrucciones de esta Dirección fueron de que esos vehículos debían concentrarse en la Delegación Regional de Torreón, Coah. dependiente de esta Dirección, para seguirles el proceso correspondiente y aquellos que fueran adjudicados a la Hacienda Pública, se vendieran posteriormente en subasta pública. - Estos casos se han presentado en menor escala con otros Estados, pero que han sido motivo de quejas recibidas en esta Dirección, incluso se comentó a nivel de autoridades, suprimir - dicha cláusula incluida en el convenio y que sea exclusivamente facultad de la Dirección el secuestro de vehículos en todo el país.

Considerando que es de suma importancia señalar que la Dirección del Registro Federal de Vehículos, para llevar a cabo sus funciones de trámites y de recaudación a nivel nacional, ha establecido Delegaciones, Subdelegaciones y Delegaciones Regionales, estas últimas están facultadas para ejercer funciones que sólo la Dirección podría llevar a cabo, o sea que las Delegaciones Regionales son el resultado de la desconcentración de funciones dentro de una área determinada, que a la vez estas Regionales, centralicen las actividades que desarrollan tanto las Delegaciones, Subdelegaciones y las Oficinas Auxiliares que se encuentran dentro de su jurisdicción.

Estas unidades administrativas han alcanzado una gran importancia dentro del sistema de recaudación, principalmente porque representan las fuentes que mantienen al día la información que se elabora en la Oficina de Estadística y que posteriormente se turna a las autoridades superiores.

Los informes de recaudación son los que se refieren a los Impuestos de Importación, Impuesto del Timbre, Derechos, Productos y Aprovechamientos. Estos informes permiten a las autoridades apreciar las tendencias de ingresos en determinados períodos, y poner el remedio cuando estos tienden a la baja. Cada uno de los conceptos de ingresos se analizan con sus cuadros correspondientes en la parte complementaria de este capítulo.

El Impuesto de Importación.- La aplicación de este gravamen se fundamenta en la Tarifa del Impuesto General de Importación, la parte que nos incumbe es el impuesto que se aplica por la importación de vehículos como unidades completas y a las refacciones y accesorios como partes complementarias de la unidad.

Este impuesto es aplicado por las Delegaciones, Subdelegaciones, Delegaciones Regionales y las Oficinas Auxiliares a esta Dirección. Su aplicación es principalmente en vehículos importados de acuerdo a la Ley de la materia, así como en partes y accesorios que han entrado ilegalmente al país, adaptados a vehículos que se presentan a dichas Oficinas a requerir de algún trámite, donde se detecta la irregularidad y se determina el monto del impuesto a pagar.

El informe que presentamos sobre la recaudación de este gravamen, comprende sólo dos años debido a que los datos proporcionados por las Delegaciones y Oficinas Auxiliares han sido muy irregulares, principalmente en los años anteriores a 1976.

RECAUDACION DEL IMPUESTO DE IMPORTACION SOBRE AUTOMOVILES Y PARTES EN LA REPUBLICA MEXICANA

CUADRO 14

AÑOS	1976	1977	VARIACION PORCENTUAL
INGRESOS	24'027,995	42'974,552	79.0%

Sería muy aventurado querer proyectar la recaudación para los años siguientes, si se toman como base únicamente dos años, por lo que sólo se hace un comparativo entre 1976 y 1977 que nos permite apreciar un incremento de 79.0% para 1977.

El incremento que se observa en este año se debe a que se registraron aumentos en la tarifa de importación, principalmente en accesorios.

En cuanto a la importación del material de ensamble y fabricación de automóviles y camiones, así como la importación del material destinado al mercado de refacciones que efectúan las plantas armadoras, el impuesto que se deriva por estos conceptos no repercute en el impuesto de importación que recauda la Dirección del Registro Federal de Automóviles, ya que este control está a cargo de la Dirección General de Aduanas. Este impuesto es, potencialmente, muy importante como generador de ingresos del fisco; sin embargo, se observa, según los cuadros proporcionados por Aduanas, que las plantas armadoras gozan de grandes estímulos fiscales, por lo que el ingreso al fisco representa un porcentaje muy bajo en relación al valor monetario de la importación.

El cuadro siguiente refleja el comportamiento del impuesto de importación y del subsidio de que gozan las plantas arma

doras, tomando como base el valor de la importación efectuada en 1977 y los primeros seis meses de 1978; las cantidades que se citan incluyen el total importado de las plantas ensambladoras establecidas en nuestro país.

MATERIAL DE ENSAMBLE: IMPUESTO DE IMPORTACION

CUADRO 15

1 9 7 7

M E S E S	VALOR MONETA- RIO DE IMPOR- TACION	IMPUESTO NOMINAL	IMPUESTO EFECTIVO	SUBSIDIO
ENERO	488'742,561	53'810,607	0.0	53'810,607
FEBRERO	440'499,805	56'929,060	0.0	56'929,060
MARZO	1 124'139,345	103'166,530	1,219	103'165,311
ABRIL	516'794,652	51'831,318	93,696	51'737,622
MAYO	800'712,757	78'417,861	0.0	78'417,861
JUNIO	491'709,099	49'399,928	92	49'399,836
JULIO	789'668,646	79'102,288	7,272	79'095,016
AGOSTO	721'114,344	71'507,077	0.0	71'507,077
SEPTIEMBRE	1 141'738.305	109'770,947	8,748	109'762,199
OCTUBRE	624'288,519	62'613,488	1,479	62'612,009
NOVIEMBRE	181'827,760	16'018,059	40,203	15'977,856
DICIEMBRE	1 051'492,481	103'271,411	44,316	103'227,095
S U M A	8 372'728,274	835'838,574	197,025	835'641,549

Del cuadro anterior se observa que por cada peso que pagaron las plantas armadoras por impuesto de importación dejaron de pagar 4,241.30, indicador del gran beneficio fiscal que recibieron en 1977.

El cuadro siguiente corresponde al movimiento de la recaudación del impuesto de importación en el primer semestre de 1978.

MATERIAL DE ENSAMBLE: IMPUESTO DE IMPORTACION

CUADRO 16

1 9 7 8 (Primer Semestre)

M E S E S	VALOR MONETARIO DE IMPORTACION	IMPUESTO NOMINAL	IMPUESTO EFECTIVO	SUBSIDIO
ENERO	1 047'410,364	104'683,588	3,558	104'680,030
FEBRERO	471'500,318	47'283,184	122,669	47'160,515
MARZO	747'783,578	74'924,362	11,157	74'913,205
ABRIL	201'493,859	22'642,863	2'111,232	20'531,631
MAYO	430'110,452	50'351,388	6'203,019	44'148,369
JUNIO	-	11'651,569	11'537,681	113,888
	<u>2 898'298,571</u>	<u>311'536,954</u>	<u>19'989,316</u>	<u>291'547,638</u>

Con los resultados del cuadro anterior, considero conveniente hacer un comparativo del primer semestre de 1977 y el primer semestre de 1978, lo que nos permitirá apreciar las variaciones que se presentaron en dichos períodos, por los conceptos que se indican.

COMPARATIVO DEL IMPUESTO POR CONCEPTO DE IMPORTACION
DE MATERIAL DE ENSAMBLE

CUADRO 17

C O N C E P T O S	Enero-Junio 1977	Enero-Junio 1978	Variación Porcentual
Valor Monetario de Importación	3 862'598,219	2 907'298,571	- 25.0
Impuesto Nominal	393'555,304	311'536,954	- 0.21
Impuesto Efectivo	102,297	19'989,316	19 437.0
Subsidio	393'460,297	291'547,638	- 26.0

El comportamiento del valor monetario de la importación del material para el ensamble y fabricación de automóviles y camiones en el primer semestre de este año, mostró una baja de 25.0% en relación al mismo período del año anterior. En cambio el impuesto efectivo que las plantas armadoras pagaron en el semestre que se indica del año en curso superó en 19 437.0% al mismo período de 1977. En el renglón de subsidio se observa que al comparar los dos periodos en cuestión hay una baja de 26.0%. Estas variaciones porcentuales son la consecuencia de la Nueva Política Automotriz establecida a partir de junio de 1977, en que se persigue como objetivo que "las empresas automotrices deberán incorporar proporciones crecientes de partes y componentes nacionales en el ensamblaje de vehículos" lo que redundará en beneficio de la economía del país.

En lo que se refiere al impuesto por la importación del material que se destina al mercado de refacciones efectuado - por las plantas armadoras en 1977 se presenta en el cuadro siguiente:

REFACCIONES:IMPUESTO DE IMPORTACION POR CAUSANTE

CUADRO 18

Plantas Armadoras	Valor Monetario	Impuesto	Impuesto	Subsidio
	de Importación	Nominal	Efectivo	
		1 9 7 7		
Chrysler de México, S. A.	2 522'046,093	264'913,396	10'327,842	254'585,554
Ford Motor Co., S. A.	1 593'691,544	143'384,143	16'761,341	126'622,802
General Motors, S. A.	1 072'332,930	109'941,643	8'120,582	101'821,061
Volkswagen de México, S. A.	1 554'393,408	134'606,641	15'158,547	119'448,094
Vehículos Automotores Mexicanos, S.A.	694'378,904	55'940,008	181,759	55'758,249
Diesel Nacional, S. A.	1 815'252,042	245'189,112	102'322,792	142'866,320
Nissan Mexicana, S. A.	503'638,998	40'144,401	3'105,525	37'038,876
	<u>9 755'733,919</u>	<u>994'119,344</u>	<u>155'978,388</u>	<u>838'240,956</u>
	=====	=====	=====	=====

En el cuadro anterior que es de importación de material destinado al mercado de refacciones, hay también una concesión fiscal, ya que el subsidio supera en 437.35% al efectivo por - impuesto pagado en el mismo año.

El comportamiento de la importación del material destinado al mercado de refacciones en los primeros seis meses por plantas armadoras en el presente año, es de la siguiente manera:

REFACCIONES: IMPUESTO DE IMPORTACION POR CAUSANTE

CUADRO 19

Plantas Armadoras	Valor Monetario de Importación	Impuesto		Subsidio	
		Nominal	Efectivo		
		1	9	7	7
Chrysler de México, S. A.	1 190'560,649	104'947,477	12'155,957	92'791,520	
Ford Motor Co., S. A.	1 217'416,123	89'975,523	14'398,688	75'576,835	
General Motors, S. A.	303'910,848	30'874,958	1'737,293	29'137,665	
Volkswagen de México, S. A.	551'101,699	30'933,185	1'238,139	29'695,046	
Vehículos Automotores Mexicanos, S.A.	104'326,616	10'696,632	230,548	10'466,084	
Diesel Nacional, S. A.	779'849,652	72'925,236	31'922,087	41'003,149	
Nissan Mexicana, S. A.	248'204,126	30'276,823	3'969,926	26'306,897	
	<u>4 395'369,713</u>	<u>370'629,834</u>	<u>65'652,638</u>	<u>304'977,196</u>	

A las plantas armadoras, en el primer semestre del año en curso, se les benefició con 364.53% de subsidio.

En resumen, las transnacionales automotrices tienen una gran fuerza política que repercute en un gran beneficio económico.

Impuesto del Timbre.- Este impuesto es el que se aplica en las operaciones de compra venta con base en el tabulador - que determina el cobro del impuesto del timbre en endoso de facturas, con la característica de que este gravamen se aplica de acuerdo al tipo de registro que ostente el vehículo: por ejemplo, al precio básico que se menciona en el tabulador para vehículos que circulan con registro definitivo, se aplica el 5% para el cobro de dicho impuesto: en cuanto a - vehículos que circulan en la zona fronteriza y zonas libres, al precio básico se le descuenta el 30% y 40% respectivamente, y a la diferencia se le aplica el 5% para el cobro de este impuesto.

La recaudación del impuesto en cuestión se presentó en la forma siguiente:

CUADRO 20

A Ñ O S	1 9 7 6	1 9 7 7	VARIACION PORCENTUAL
INGRESOS	124'068,378	145'962,797	17.6 %

El incremento generado para 1977 fue debido a que el tabulador experimentó ligeros aumentos en sus precios; estos - precios siempre habían sido 30% mas bajos que los precios del mercado, ya que se establecieron con el propósito de no ahuyentar al causante y evitar la evasión. Se espera que para 1978 la recaudación por este concepto se incremente en un 40%, con

respecto a 1977, en virtud de que para este año los precios de dicho tabulador se incrementaron hasta casi igualarse con los precios del mercado.

Ingresos por Derechos.- La recaudación por este concepto se deriva de las contra prestaciones establecidas por el poder público conforme a la Ley en pago de un servicio. En este caso comprenden los ingresos que se derivan de los trámites presentados por avisos y cambios, remarques, reposiciones, solicitudes de registro, etc., referentes a vehículos.

Otro renglón que contribuye a aumentar la recaudación por este concepto, son los derechos por la importación de vehículos a la zona fronteriza y zonas libres del país, así como los de importación temporal. Como según decreto de junio de 1977 se autorizó un aumento en la tarifa para la importación de vehículos fronterizos, su efecto repercutió favorablemente en la recaudación de 1977. El cuadro siguiente refleja la variación presentada entre los dos últimos años.

CUADRO 21

AÑOS	1 9 7 6	1 9 7 7	VARIACION PORCENTUAL
INGRESOS	48'373,920	145'045,283	199.8 %

En vista de que los años anteriores a 1976 la información sobre la recaudación de ingresos en materia de vehículos ha sido muy irregular, ante todo en Oficinas Federales de Hacienda, es difícil hacer una proyección para años posteriores; sin embargo, considero factible, en base al aumento en la tarifa, que para 1978 la recaudación se duplicará.

Ingresos por Productos.- De acuerdo a su definición comprende los ingresos que percibe la Tesorería de la Federación por actividades que no corresponden propiamente al desarrollo de sus funciones.

En la Dirección del Registro Federal de Automóviles los ingresos que se recaudan por productos, se derivan de la venta de vehículos que anteriormente fueron adjudicados a la Hacienda Pública por encontrarse ilegalmente en el país. Este concepto está teniendo un gran interés en el ingreso a la Tesorería de la Federación en virtud de mostrar tendencias crecientes en su recaudación. Se aclara que esta actividad no es función central de dicha Dirección, mas bien es una consecuencia de las violaciones a la Ley del Registro Federal de Automóviles.

El cuadro siguiente es de recaudación por remate de Automóviles en la República Mexicana.

CUADRO 22

A Ñ O S	1 9 7 6	1 9 7 7	VARIACION PORCENTUAL
INGRESOS	71'023,054	102'941,700	44.9%

Ingresos por Aprovechamientos.- De acuerdo a su definición este ingreso se deriva de las multas, recargos y de los demás ingresos no clasificados como impuestos, derechos o productos.

Este caso se presenta en aquellas personas que no presentan los trámites dentro del período que marca la Ley. Estos trámites son los que se refieren a avisos y cambios, solicitudes de registro, cambios de propietario y todos los referentes a vehículos, que se hacen fuera de tiempo.

En los dos últimos años la recaudación por este concepto se ha comportado de la siguiente manera:

CUADRO 23

AÑOS	1976	1977	VARIACION PORCENTUAL
INGRESOS	35'813,776	36'475,831	1.8%

RESUMEN DE INGRESOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS
EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES
EN 1 9 7 7

IMPUESTO DE TENENCIA	1 257'746,245
IMPUESTO DE IMPORTACION	42'974,552
IMPUESTO DEL TIMBRE	145'962,797
IMPUESTO DE IMPORTACION POR MATERIAL DE ENSAMBLE	197,025
IMPUESTO DE IMPORTACION POR REFACCIONES	155'978,389
DERECHOS	145'045,283
PRODUCTOS	102'941,700
APROVECHAMIENTOS	36'475,831
T O T A L	<u>1 887'321,822</u> =====

CAPITULO III

ANALISIS Y CUANTIFICACION DE LOS EGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES

El objetivo de este capítulo es tratar de analizar el - Presupuesto por programas y actividades ejecutado en la Dirección del Registro Federal de Automóviles. En base a dicho presupuesto, esta Dirección ejecutó 4 programas en 1977.

Hay que señalar que el sistema programático de la Dirección está formado por un conjunto de categorías en virtud de las cuales se distribuyen los fondos para ejecutar los - programas, y cada programa tiene la finalidad de cumplir al máximo los requisitos que establece el presupuesto por programas y actividades. Nos corresponde analizar si estos programas se llevaron a cabo tal como se planearon o simplemente correspondieron a una buena intención de parte de las autoridades responsables.

Funciones

Las funciones generales fijadas a la Dirección han sido las siguientes:

Registrar definitiva, provisional o temporalmente los vehículos, expidiendo la documentación que lo certifique.

Controlar las importaciones definitivas, provisionales y temporales de vehículos.

Vigilar el cobro de los impuestos de importación, del timbre y sobre tenencia o uso de automóviles.

Recaudar los derechos y aprovechamientos originados por las operaciones de vehículos.

Resolver las controversias de carácter jurídico fiscal que surjan con motivo de la ilegal estancia de vehículos en el país.

Participar con la Dirección General de Estudios Hacendarios y Asuntos Internacionales en la elaboración de la Tarifa del - Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles, y con la Tesorería de la Federación para la elaboración de las calcomanías y su distribución en las Oficinas Federales de Hacienda.

Objetivos

Al desempeñar las funciones encomendadas, se ha propuesto alcanzar los objetivos generales siguientes:

Proteger el desarrollo de la industria nacional automotriz, - evitando la circulación de vehículos extranjeros internados - en el país ilegalmente.

Proteger el interés de los particulares mediante la expedición de comprobantes que certifiquen la legal estancia de sus vehículos dentro del Territorio Nacional, al mismo tiempo que - proporcionan información de los vehículos que les sea solicitada.

Proteger el interés fiscal de la Federación, mediante la vigilancia de la correcta recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, derivados de las operaciones realizadas con vehículos.

Metas 1977

En cuanto a las metas, la Dirección del Registro Federal de Automóviles se propuso en 1977 tramitar 420 mil solicitudes de registro, 6 mil juicios administrativos, la importación definitiva de 5 mil vehículos, aceptar la importación temporal de 90 mil vehículos con fianza y recibir 120 mil asuntos de vehículos procedentes de las Delegaciones.

Asimismo, orientar al causante para que cumpla con sus obligaciones fiscales, recaudar 790'510 mil pesos por el impuesto de tenencia 1,200 millones de pesos por concepto de impuestos de importación, impuestos del timbre, derechos, productos y aprovechamientos.

Los resultados logrados con el desarrollo de los programas propuestos en el año que se menciona fueron satisfactorios, ya que en algunos casos se superó lo programado; caso concreto el que se refiere a la recaudación del impuesto de tenencia o uso de automóviles en que la meta era recaudar 790 millones de pesos y se recaudaron, de acuerdo a los informes proporcionados

por la Dirección de Oficinas Federales de Hacienda y las Tesorerías de los Estados coordinados, 1,257 millones de pesos, lo que representa un incremento de 59.1%.

Para la ejecución de los programas que se incluyen en el presupuesto, la Dirección del Registro Federal de Automóviles desglosó dicho presupuesto de la manera siguiente.

Presupuesto del Programa 1977
(miles de pesos)

Regularizable	174'415
Nuevas necesidades	<u>16'059</u>
T o t a l	<u>190'474</u> =====

El costo por actividades a desarrollar era el siguiente:

Presupuesto del Programa
(miles de pesos)

	Regula- rizable	Nuevas Nece- sidades	Total
Dirección, Planeación y Control	76'332	6'495	82'827
Admón.del Imp. sobre Tenencia	11'431	-	11'431
Apoyo Administrativo	7'312	400	7'712
Desconcentración del Registro	<u>79'340</u>	<u>9'164</u>	<u>88'504</u>
	174'415	16'059	190'474

Por partidas, el desglose fue el siguiente:

**Presupuesto del Programa
(miles de pesos)**

	Regula- rizable	Nuevas nece- sidades	Total
Servicios Personales	131'848	11'124	142'972
Servicios Generales	11'088	-	11'088
Adquisiciones	6'862	3'835	10'697
Conservación y Construcción	24'048	1'100	25'148
Erogaciones Especiales	569	-	569
	<u>174'415</u>	<u>16'059</u>	<u>190'474</u>

Programas y Costos por Actividades Específicas, ejecutadas en 1977.

El programa general se determinó dividirlo en 4 programas parciales que fueron los siguientes:

- 1.- Dirección, Planeación y Control
- 2.- Administración del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles.
- 3.- Apoyo Administrativo
- 4.- Desconcentración del Registro

El gasto del programa uno, Dirección, Planeación y Control, se desglosó de la manera siguiente:

Presupuesto del Programa
(miles de pesos)

Servicios Personales	(Regularizable (66'477	
	(Nuevas Necesidades	<u>3'060</u>	69'537
Servicios Generales	(Regularizable (3'153	
	(Nuevas Necesidades	<u>-</u>	3'153
Adquisiciones	(Regularizable (6'157	
	(Nuevas Necesidades	<u>3'435</u>	9'592
Erogaciones Especiales	(Regularizable (545	
	(Nuevas Necesidades	<u>-</u>	<u>545</u>
T o t a l			<u>82'827</u> =====

Dentro de las actividades que se realizaron en el programa, Dirección, Planeación y Control está la de estudio y formulación del anteproyecto de Reformas a la Ley del Registro Federal de Automóviles, Regulación de las Funciones Desconcentradas y Descentralizadas, la creación de la Oficina de Adeudos y Fianzas, y la Oficina de Control Documental. Igualmente la implantación del sistema del número único de Registro y la actualización del Padrón Vehicular.

Concretamente en este programa el objetivo principal fue el de proteger el interés de los particulares, mediante la expedición de comprobantes que certifiquen la legal estancia de vehículos en territorio nacional.

En el programa dos que es el de Administración del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Automóviles, el presupuesto de gastos se desglosó de la manera siguiente:

Presupuesto del Programa
(miles de pesos)

	(Regularizable	6'564	
Servicios Personales:	(
	(Nuevas Necesidades	<u> -</u>	6'564
	(Regularizable	4'867	
Servicios Generales:	(
	(Nuevas Necesidades	<u> -</u>	<u>4'867</u>
	T o t a l		<u>11'431</u> =====

En este programa se conjuntaron las actividades del programa de Administración del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Automóviles, consistente en la formulación y presentación del anteproyecto que originó reformas a esta Ley, así como el sistema de control para vigilar la correcta aplicación de la misma. Se establecieron campañas de difusión y orientación fiscal a los causantes.

El objetivo de este programa fue el de proteger el interés fiscal de la Federación, cobrando correctamente el impuesto y los aprovechamientos que de ello se deriven.

Se incluyó en este programa realizar estudios tendientes a mejorar los sistemas de recaudación actuales, principalmente con los Estados Coordinados que gozan de la Administración de este impuesto.

El costo del programa tres que es el de Apoyo Administrativo se desglosó de la forma siguiente :

Presupuesto del Programa
(miles de pesos)

Servicios Personales	(Regularizable (6'171	
	(Nuevas Necesidades	<u> -</u>	6'171
Servicios Generales	(Regularizable (277	
	(Nuevas Necesidades	<u> -</u>	277
Adquisiciones	(Regularizable (705	
	(Nuevas Necesidades	<u> 400 </u>	1'105
Conservación y Construcciones	(Regularizable (135	
	(Nuevas Necesidades	<u> -</u>	135
Erogaciones Especiales	(Regularizable (24	
	(Nuevas Necesidades	<u> -</u>	<u> 24 </u>
T o t a l			<u> 7'712 </u> <u>=====</u>

El propósito del programa de apoyo administrativo, consistió en controlar y supervisar los Recursos Humanos y Materiales; se efectuaron programas de Auditoría Fiscal y Administrativa, para detectar las fallas que permitan modificar sistemas y procedimientos; se establecieron programas de capacitación al personal de esta Dirección, de Delegaciones, Subdelegaciones y Delegaciones Regionales.

Se incluye en este programa llevar un inventario periódicamente de los recursos humanos y materiales de la Dirección y de sus Dependencias.

Con respecto al programa cuatro que es el de Desconcentración y Descentralización del Registro, el presupuesto se desglosó de la manera siguiente:

		Presupuesto del Programa (miles de pesos)	
Servicios Personales	(Regularizable	52'636	
	(Nuevas Necesidades	<u>8'064</u>	60'700
Servicios Generales	(Regularizable	2'791	
	(Nuevas Necesidades	<u>-</u>	2'791
Conservación y Construcción	(Regularizable	23'913	
	(Nuevas Necesidades	<u>1'100</u>	<u>25'013</u>
		Total	<u>88'504</u> =====

Con este último programa fue objetivo de la Dirección la construcción y adquisición de equipo de comunicación para las unidades representativas, establecer unidades eficientes en los servicios que presten al público en cuanto a trámites y de los ingresos que se recaudan en esta materia, disponer de locales adecuados para el secuestro de vehículos ilegales, así como para las detenciones, donaciones, depositarias y almacenaje de vehículos, llevar un control correcto de los trámites de importación e internación temporal.

Se programó como objetivo a cumplir, el establecimiento de representaciones con facultades y elementos necesarios para brindar al causante de su jurisdicción el servicio requerido.

Personal

Del primer programa, que es el de Dirección, Planeación y Control se ocuparon en 1977, tanto en esta Dirección como en las Delegaciones, 732 personas. El personal que se ocupó en la administración del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles, exclusivamente a nivel del Registro Federal de Automóviles pero incluyendo las Delegaciones, fue de 82. En cuanto al personal que se destinó a apoyar las actividades de tipo administrativo en esta Dirección y en las Delegaciones, fueron 63 personas; y, por último, el personal que se ocupó en atender la desconcentración del Registro en la República Mexicana fue de 672. Por lo tanto, el total de personal que participó en el cumplimiento de las funciones y la realización de los objetivos de la Dirección del Registro Federal de Automóviles en 1977 fue de 1549 elementos, que se distribuyeron de acuerdo a la magnitud de cada programa.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1978

Fue un propósito de las autoridades de la Dirección del Registro Federal de Automóviles corregir aquellas fallas observadas en los programas ejecutados en 1977, como se puede observar en el breve análisis sobre el presupuesto de egresos para 1978, sus objetivos y sus metas propuestas.

En este sentido, considero de suma importancia la ampliación en las atribuciones concedidas a la Dirección, al incluir dentro de sus funciones el control de las inscripciones de aeronaves y embarcaciones, aunque debo aclarar que en el presupuesto elaborado a fines del año pasado para ejercerse en 1978, no se estimaron trámites que pudieran presentarse de dichas inscripciones, así como tampoco los ingresos que de ellos se derivaran. Esto implica una pequeña diferencia en las estimaciones de los cuadros que presento a continuación, que se refieren a automóviles exclusivamente. Por ello considero que en un análisis posterior se deberá considerar las modificaciones impuestas por las nuevas funciones de la Dirección.

El plan de trabajo que se propuso realizar para el presupuesto por programas de 1978, se compone de 4 programas, que para cumplirse necesitaban de un presupuesto de 274 millones de pesos, desglosados como se indica:

PROGRAMA GENERAL

	Presupuesto del Programa (miles de pesos)
Registro y Control de vehículos automotores	193'526
Administración y Control de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos	24'164
Inspección y Vigilancia de Vehículos Automotores	19'648
Planeación, Dirección y Control	36'677
	<hr/> 274'015

Cada uno de los cuatro programas que integran el programa general, tiene un presupuesto específico para ejercerse en 1978. En el caso del programa de "Registro y Control de Vehículos Automotores" el presupuesto se desglosa a continuación:

PROGRAMA I

Presupuesto del
Programa
(miles de pesos)

	Recursos Actuales	Rec.Adicionales Requerimientos	T o t a l
Servicios Personales	117'410	-	117'410
Servicios Generales	7'949	-	7'949
Adquisiciones	-	4'144	4'144
Conservación y Construcción	<u>-</u>	<u>64'023</u>	<u>64'023</u>
	125'359	68'167	193'526

El programa de "Administración y Control del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Automóviles" para su cumplimiento el presupuesto de este programa, se desglosa así :

PROGRAMA II

Presupuesto del
Programa
(miles de pesos)

	Recursos Actuales	Rec.Adicionales Requerimientos	T o t a l
Servicios Personales	11'604	-	11'604
Servicios Generales	4'500	-	4'500
Adquisiciones	<u>-</u>	<u>8'060</u>	<u>8'060</u>
	16'104	8'060	24'164

El programa de "Inspección y Vigilancia de Vehículos Automotores" tiene un presupuesto que le permitirá controlar y vigilar los vehículos con registro provisional en zona fronteriza y los de importación temporal en zona gravada; su presupuesto se desglosó de la siguiente manera.

PROGRAMA III

	Recursos Actuales	Rec.Adicionales Requerimientos	Presupuesto del Programa (miles de pesos) T o t a l
Servicios Personales	16'669	-	16'669
Adquisiciones	-	2'979	2'979
	<u>16'669</u>	<u>2'979</u>	<u>19'648</u>

En el programa de "Planeación, Dirección y Control" el presupuesto se destina a dirigir, apoyar y controlar la adecuada ejecución de los programas propuestos por la Dirección. Estaba integrado como se presenta a continuación:

PROGRAMA IV

	Recursos Actuales	Rec.Adicionales Requerimientos	Presupuesto del Programa (miles de pesos) T o t a l
Servicios Personales	30'811.	3'061	33'872
Servicios Generales	1'280	-	1'280
Adquisiciones	-	366	366
Conservación y Construcción	-	1'135	1'135
Erogaciones Especiales	24	-	24
	<u>32'115</u>	<u>4'562</u>	<u>36'677</u>

Funciones

Con la ejecución de los programas propuestos para este año, se deseaba cumplir, además de las funciones tradicionales que había venido desarrollando la Dirección, el de inscripción y control de aeronaves y embarcaciones, y expedir la documentación necesaria de acuerdo a la nueva Ley del Registro Federal de Vehículos:

- Controlar los vehículos que circulan en territorio nacional que se citan en el Artículo 2° de la Ley en vigor, incluyendo aeronaves y embarcaciones.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en todos aquellos casos que ameriten la aplicación de la ley correspondiente.
- Recaudar los ingresos por derechos en la contraprestación de servicios que la Dirección efectúa en operaciones de vehículos y de los ingresos por aprovechamientos, al no efectuar dentro del término que la Ley marca los trámites correspondientes.

Objetivos

En el programa original a desarrollar para 1978, se estableció realizar los siguientes objetivos:

- Lograr el control de los vehículos automotores existentes en el país, mediante su inscripción definitiva, provisional y zonal.
- Lograr el control fiscal derivado del movimiento de vehículos automotores inscritos en el Registro Federal de Vehículos.
- Evitar la circulación de vehículos extranjeros internados ilegalmente en el país, así como los no inscritos en el Registro Federal de Vehículos.
- Lograr la correcta ejecución de los programas operativos de la Dirección General, mediante la planeación, dirección y control de las actividades programáticas y la prestación de los servicios de apoyo administrativo.

Metas

Para cumplir con los objetivos trazados, la Dirección General del Registro Federal de Automóviles se propuso alcanzar las siguientes metas:

En el Programa de Registro y Control de Vehículos Automotores la meta era recibir y autorizar 383,500 solicitudes de -

inscripción, que de acuerdo a la ampliación de funciones otorgadas a la Dirección se desglosa de la siguiente manera:

Plantas Armadoras	297,500
Particulares	5,500
Unidades Importadas	70,000
Embarcaciones	10,000
Aeronaves	<u>3,500</u>
Total	386,500

En cuanto a los Avisos y Cambios eran 790,000 trámites los que se estimaba efectuar. Para complementar las metas de este programa se estimó recaudar 375 millones de pesos por concepto de Derechos.

En el Programa de Administración y Control del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles se fijó para 1978 la meta de recaudar 1 500 millones de pesos, entre Estados Coordinados y Oficinas Federales de Hacienda.

Se estima que los vehículos que se adjudicaron en el presente año serían 3 mil unidades y que su venta reportaría un ingreso a la Tesorería de la Federación de 125 millones de pesos. Por aprovechamientos se previó un ingreso de 70 millones de pesos.

Fue meta del programa "Inspección y Vigilancia de Vehículos Automotores" controlar 72 mil unidades que circulaban con registro provisional, así como vigilar el comercio fronterizo y de zonas libres en materia de vehículos.

Vigilar y controlar la emisión de calcomanías para la internación temporal de turistas nacionales y extranjeros, que para 1978 se estimó en 700 mil unidades importadas por turistas.

La Dirección General del Registro Federal de Automóviles para cumplir con el programa general planteado para 1978, contó con un total de 1 563 personas distribuidas de la siguiente forma:

Registro y Control de Vehículos Automotores	1 069
Administración y Control del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles	100
Inspección y Vigilancia de Vehículos Automotores	116
Planeación, Dirección y Control	<u>278</u>
T o t a l	<u>1 563</u> =====

Con los datos manejados en 1977 y 1978 se hizo la siguiente proyección:

Datos estimados de trámites para 1979

<u>Concepto</u>	<u>Trámites</u>
Inscripciones:	
Particulares	6 000
Plantas Armadoras	284 000
Provisionales	66 000
Avisos	748 000
Remarques	105 000
Reposiciones	85 000

Datos estimados de Ingresos para 1979

<u>Concepto</u>	<u>Cantidad</u>
Tenencia	1 600'334,660
Derechos	192'548,844
Timbre	179'300,810
Productos	131'904,246
Impuesto de Importación	36'422,984
Aprovechamientos	<u>74'079,651</u>
Total	<u>2 214'591,195</u> =====

Con esta última cifra podemos calcular el comparativo de ingresos que se estima recaudar entre 1978 y 1979, donde se refleja que la recaudación total para 1979 se incrementará en 10.7%.

Como conclusión de este capítulo podemos decir que, dado que la erogación para 1978 es de 274'015 mil pesos y el ingreso total que se estima recaudar es de 1 770' millones de pesos (esto es, que por cada peso que integra el presupuesto de egresos, se recaudan 7 189 pesos) la función de la Dirección del Registro Federal de Automóviles es sumamente importante dentro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dentro del sector público mismo.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1) El Registro Federal de Automóviles desde su separación de la Dirección General de Aduanas y constitución en Dirección del Registro Federal de Automóviles, hace mas de dos décadas, ha venido fortaleciendo su estructura organizativa y mejorando el ejercicio de sus atribuciones con el firme propósito de mantener un estricto control sobre el registro federal de automóviles en el país y de vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los propietarios de vehículos automotores. Los requerimientos del país en materia de una cada vez mayor integración nacional de vehículos automotores, han justificado el apoyo que ha recibido de las altas autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para seguir adelante con los proyectos de trabajo trazados por las autoridades de dicha Dirección.

2) Los aspectos sobresalientes que han determinado la importancia de esta Dirección dentro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público han sido principalmente:

- a) El control creciente del registro de vehículos y de todos los cambios a que estén sujetos durante su vida útil en todo el país, como una forma eficaz de -

promover la sustitución de importaciones y la industrialización del país. Incluso, la necesidad de fortalecer este proceso hizo que se instrumentara una nueva política de control y registro de las aeronaves y embarcaciones que ostenten documentación nacional o nacionalizada, de acuerdo a la nueva Ley del Registro Federal de Vehículos.

- b) El aumento creciente de ingresos recaudados en materia de registro de vehículos, que en algunos casos han superado las estimaciones propuestas en el presupuesto por programas. Se ha mejorado la administración del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles al establecer convenios de coordinación para la administración de dicho impuesto con los Estados de la República, ya que ello les permite participar en la recaudación de este impuesto y poner un mayor interés en la recaudación por este concepto.

3) La cantidad creciente de trámites y de ingresos sobre el movimiento de vehículos hizo necesario que la Dirección del Registro Federal de Automóviles aplicara el presupuesto por programas, para mantener una información periódica de las ac-

tividades y de los avances logrados en función de las erogaciones efectuadas. Las bases de operación del presupuesto por programas están sentadas; se requiere ahora ir definiendo con mayor precisión los propios programas así como las metas de resultados por alcanzar.

4) En este sentido, es de suma importancia establecer las auditorías administrativas en las Delegaciones, Subdelegaciones y Delegaciones Regionales, que reflejen el desarrollo del trabajo que se efectúa en cada una de ellas.

5) Al personal de Inspección Fiscal que depende de esta Dirección debería dársele amplia facultad para intervenir periódicamente en todo el país, ya que es el indicado para vigilar la aplicación de la Ley del Registro Federal de Vehículos, y así proteger el desarrollo de la industria automotriz al evitar la circulación ilegal de vehículos extranjeros.

6) Sería muy conveniente establecer disposiciones para que los estados coordinados en la administración del impuesto de tenencia enviaran a la Dirección un padrón vehicular actualizado de los vehículos que circulan en cada municipio, tomando en cuenta marcas, modelos, clases, tipos, etc., ya que ello permitiría hacer proyecciones en materia de registro y control de vehículos en el país y establecer, por tanto, una mejor política de control.

7) Considero que hasta la fecha la Dirección del Registro Federal de Automóviles ha cumplido bien los planes de trabajo - proyectados en años anteriores, pero que a partir de 1979 tendrá que modificar su estructura organizativa si se desea realmente cumplir con la nueva Ley del Registro Federal de Vehículos. Esto es, establecer Delegaciones y Subdelegaciones en - aquellos lugares donde hay un mayor movimiento de aeronaves o embarcaciones con el correspondiente personal debidamente capacitado con el fin de prestar un mejor servicio al público.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Estudios efectuados en la Dirección General del Registro Federal de Automóviles.
- 2.- Informes estadísticos de trámites e ingresos de Delegaciones, Subdelegaciones y Delegaciones Regionales.
- 3.- Informes estadísticos de Oficinas Federales de Hacienda Auxiliares de la D.G.R.F.A.
- 4.- Ley del Registro Federal de Vehículos, Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Automóviles y demás leyes que auxilian a la D.G.R.F.A.
- 5.- Informe de precios del mercado de automóviles, AMIA, - GUIA E.B.C., ANCA, AMDA, etc.
- 6.- Planificación y Presupuesto por Programas. Gonzalo Matner.
- 7.- Tesis "Sistema de Compensación de Importaciones" de Arturo Alvarez Retana.
- 8.- Tesis "Organización del Control Fiscal de Vehículos Automotores basada en computadoras de tiempo real" de Daniel Segura y Campos.

